

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 13 de Agosto de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)							
10-8-934	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,65	9-8-934	100,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)	
10-8-934	71,40	» E, de 25.000 » »	71,65	10-8-934	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,65
10-8-934	71,40	» D, de 12.500 » »	71,65	10-8-934	100,60	» E, de 25.000 » »	1 al 15.000.....
10-8-934	71,40	» C, de 5.000 » »	71,25	10-8-934	100,60	» D, de 12.500 » »	1 al 26.600.....
10-8-934	71,40	» B, de 2.500 » »	71,50	10-8-934	100,60	» C, de 5.000 » »	1 al 244.100.....
10-8-934	71,40	» A, de 500 » »	71,50	10-8-934	100,60	» B, de 2.500 » »	1 al 288.000.....
10-8-934	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	10-8-934	100,70	» A, de 500 » »	1 al 886.067.....
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
10-8-934	85,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,75	10-8-934	91,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)	
9-8-934	85,25	» E, de 12.000 » »	85,75	10-8-934	91,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
10-8-934	85,25	» D, de 6.000 » »		10-8-934	91,40	» E, de 25.000 » »	1 al 9.000.....
10-8-934	85,25	» C, de 4.000 » »		10-8-934	91,40	» D, de 12.500 » »	1 al 15.000.....
10-8-934	85,75	» B, de 2.000 » »		10-8-934	91,40	» C, de 5.000 » »	1 al 144.000.....
10-8-934	86,00	» A, de 1.000 » »		10-8-934	91,40	» B, de 2.500 » »	1 al 169.000.....
10-8-934	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	86,00	10-8-934	91,40	» A, de 500 » »	1 al 520.236.....
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
25-7-934	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
25-7-934	83,00	» D, de 12.500 » »		11-7-934	74,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
10-8-934	84,00	» C, de 5.000 » »		8-8-934	75,00	» G, de 100.000 » »	1 al 725.....
10-8-934	84,00	» B, de 2.500 » »	84,00	10-8-934	75,00	» F, de 50.000 » »	1 al 8.625.....
10-8-934	84,00	» A, de 500 » »	84,00	9-8-934	75,50	» E, de 25.000 » »	1 al 18.552.....
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
10-8-934	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-8-934	75,50	» D, de 12.500 » »	1 al 14.999.....
10-8-934	94,90	» E, de 25.000 » »	95,00	10-8-934	75,50	» C, de 5.000 » »	1 al 80.000.....
10-8-934	94,90	» D, de 12.500 » »	95,00	10-8-934	75,75	» B, de 2.500 » »	1 al 75.000.....
10-8-934	94,90	» C, de 5.000 » »	95,00	10-8-934	75,50	» A, de 500 » »	1 al 202.500.....
10-8-934	94,90	» B, de 2.500 » »	95,00				
10-8-934	94,90	» A, de 500 » »	95,00				
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
30-7-934	92,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-934	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
8-8-934	92,90	» E, de 25.000 » »		30-4-934	90,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
8-8-934	92,90	» D, de 12.500 » »	93,00	3-8-934	91,25	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....
10-8-934	93,60	» C, de 5.000 » »	93,00	6-8-934	91,25	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
10-8-934	93,60	» B, de 2.500 » »	93,00	8-8-934	91,25	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
10-8-934	93,60	» A, de 500 » »	93,00	6-8-934	91,25	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
19-7-934	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		6-8-934	91,25	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
18-6-934	100,60	» E, de 25.000 » »	100,60	9-8-934	91,25	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
16-7-934	100,25	» D, de 12.500 » »	100,60	8-8-934	91,25	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....
9-8-934	100,60	» C, de 5.000 » »	100,60				
9-8-934	100,60	» B, de 2.500 » »	100,60				
10-8-934	100,75	» A, de 500 » »	100,60				
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)							
10-8-934	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		23-7-934	100,60	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
10-8-934	100,60	» E, de 25.000 » »	100,60	9-8-934	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
8-8-934	100,60	» D, de 12.500 » »	100,60	9-8-934	96,00	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
10-8-934	100,76	» C, de 5.000 » »	100,60	10-8-934	95,95	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
10-8-934	100,75	» B, de 2.500 » »	100,60	10-8-934	95,95	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
10-8-934	100,75	» A, de 500 » »	100,60	10-8-934	95,95	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
10-8-934	100,75		100,60	10-8-934	95,95	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)							
10-8-934	91,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....					
10-8-934	91,40	» E, de 25.000 » »					
10-8-934	91,40	» D, de 12.500 » »					
10-8-934	91,40	» C, de 5.000 » »					
10-8-934	91,40	» B, de 2.500 » »					
10-8-934	91,40	» A, de 500 » »					

PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS POR EL ESTADO D.D.
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-934	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En difere series.....		10-8-934 555,00 7-8-934 256,00 10-8-934 185,50 10-8-934 149,00 7-8-934 205,00 28-6-934 68,75 23-7-934 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. Preferentes... carera España... } Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500 500 500 100 475 475 100	100	554,00 149,50 204,00 622,00 184,00 85,00	
10-8-934	233,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	232,75	10-8-934 527,00 9-8-934 186,00 7-8-934 228,00 31-7-934 87,50					
10-8-934	232,75	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	232,75						
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		9-7-933 400,00 10-8-934 87,00 6-8-934 87,50 10-8-934 96,50 10-8-934 102,16 10-8-934 101,45 10-8-934 87,00 10-8-934 78,00 26-7-934 60,75 6-7-934 59,25 5-4-934 61,50 13-5-929 72,50 13-6-929 71,26 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00					
30-7-934	100,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
30-7-934	100,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
25-6-934	99,00	En diferentes series.....							
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	99,00						
9-8-934	99,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	99,00						
10-8-934	99,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
12-2-932	90,00	En diferentes series.....		10-8-934 116,00 3-8-934 91,50 10-8-934 73,00 10-8-934 72,00					
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	91,65						
9-8-934	91,70	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	91,65						
27-7-934	92,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
27-7-934	92,00	En diferentes series.....							
18-11-929	79,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	91,65						
9-8-934	91,70	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	91,65						
6-8-934	91,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
38-6-934	88,50	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	538,700
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo.....	0
4 por 100 amortizable.....	7,400
5 por 100 amortizable 1929.....	49,50
Acciones del Banco de España.	9,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	»
Azucarera.—Ordinarias.....	»
Idem.—Fin corriente.....	»
Unión Española de Explosivos.	17,500
Cédulas de Banco Hipotecario al 5 por 100.....	81,500
Idem id. al 6 por 100.....	77,500

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930

CLASE DE MONEDA	CANTO (M. X 100)	Cambio (M. X 100)	CLASE DE MONEDA	CANTO (M. X 100)	Cambio (M. X 100)
Libras esterlinas.....	37,0	36,9	Florines.....	4,985	4,975
Francos suizos.....	48,45	48,35	Escudos.....	34,00	33,80
Dollars.....	7,30	7,28	Cor. checoslovacas.....	30,70	30,50
Liras.....	63,20	63,00	Pesos argentinos n/a.....		
Reichsmarks.....	2,80	2,875	Coronas suecas.....	1,93	1,91
Francos Suizos.....	240,00	239,75	Coronas danesas.....	1,67	1,65
Belgas.....	172,75	172,50	Coronas noruegas.....	1,88	1,86

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCION GENERAL DE PUERTOS**

Anunciada en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 1.º del actual mes, la subasta de las obras de construcción de un dique de abrigo en el puerto de Portenovo (Pontevedra), se fijan los días 2 y 7 de Septiembre próximo, como último de proposiciones y apertura de pliegos, respectivamente, y siendo festivo el primero de los citados días.

Esta Dirección general ha dispuesto que los pliegos se presentarán hasta el día 1.º de Septiembre próximo, subsistiendo en todo lo demás las condiciones, fechas y requisitos publicados.

Lo que se participa para conocimiento del público.

Madrid, 7 de Agosto de 1934.—El Director general, N. de la Helguera. S—1513

ADJUDICACIÓN

Al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia digo con esta fecha lo siguiente:

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de un muelle espigón para embarcaciones de pesca en el puerto de Valencia, en esa provincia, este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor S. A., Ibérica de Construcciones y Obras públicas, por la cantidad de doscientas siete mil quinientas treinta y siete pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de doscientas nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesetas veintiséis céntimos, la baja de dos mil noventa y siete pesetas veintiséis céntimos en beneficio del Estado.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de Agosto de 1934.—El Director general, N. de la Helguera. S—1328

En virtud de lo dispuesto por Orden de esta Dirección general, ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, a las doce y media horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de elevación de la rasante del trozo primero del muelle de Levante del puerto de Valencia, provincia de ídem, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas diez mil ochocientas noventa y siete pesetas diez y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general

de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Septiembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.315 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañará debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación del pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle de ... número ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de elevación de la rasante del trozo primero del muelle de Levante del puerto de Valencia, provincia de ídem, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad

en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras de elevación de la rasante del trozo primero del muelle de Levante del puerto de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas doscientas diez mil cuatrocientas noventa y siete con diez y nueve céntimos (210.497,19).

1.º Serán objeto de este contrato las obras de elevación de la rasante del trozo primero del muelle de Levante del puerto de Valencia, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 21 de Marzo de 1933, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de obras públicas y de las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión; 2.º Los que estuvieren fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuviesen apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en algunas de sus sucursales una fianza provisional en metálico por la cantidad de 6.315 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de

cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1924, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de 31-12-35, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos de replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del puerto. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 130 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1936, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en

9.º Se acreditará al contratista el importe que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Marzo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a pro-rata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este con-

trato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 32 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas abstenerse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1934, 75.000 pesetas.

En el ejercicio 1935, 135.487,10.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y, además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda pro-

ductos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computados sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de Obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Valencia con fecha 1.º de Marzo de 1934.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Director general, N. de la Higuera,
S—1569

En virtud de lo dispuesto por Orden de 2 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Septiembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación con chapa de cemento de las cubiertas del tinglado número 4 del puerto de Valencia, provincia de Idem, cuyo presupuesto de contrata es de ciento cuatro mil doscientos treinta y dos pesetas noventa y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la

fecha hasta el día 12 de Septiembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (1,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.127 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción y póliza de adquisición de valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago del retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que auloricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación con chapa de cemento de las cubiertas del tinglado número 4 del puerto de Valencia, provincia de idem, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras,

por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación con chapa de cemento comprimido de las cubiertas del tinglado número 4 del puerto de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas 104.232,96.

1.º Serán objeto de este contrato las obras de reparación de las cubiertas del tinglado número 4 del puerto de Valencia, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 17 de Junio de 1933, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de obras públicas y de las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren inhabilitados, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuviesen apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse, por todo licitador, certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, una fianza provisional en metálico por la cantidad de 3.127 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, Iteque o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al

tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11.º En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12.º En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 53 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes.

tes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1934, 104.232,96 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutarse las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo, de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda el de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la prefe-

rencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduanares arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Valencia, con fecha 17 de Mayo de 1934.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.
S—1568

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo, en Benicarló y Peñíscola (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 1.600 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la principal de Castellón y en la oficina de Benicarló, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 10 de Agosto de 1934.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1573

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Alcañices y la de Braganza (Portugal) (53 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Zamora y en la oficina de Alcañices, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Septiembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zamora el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Agosto de 1934.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1561

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Alcalá de Chivert y Alcocebre, con dos expediciones diarias (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 1.305 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Castellón y en la oficina de Alcalá de

Chivert, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Septiembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Castellón el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 10 de Agosto de 1934.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1574

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en autonómia entre la Oficina del Ramo en Montblanch y la de Bellal (20,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona y en la oficina de Montblanch, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Septiembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Tarragona el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 10 de Agosto de 1934.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

... dita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1574

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Alcanar y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona y en la oficina de Alcanar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Tarragona el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 10 de Agosto de 1934.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1576

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Cáceres, Córdoba, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con cargo a las bajas de subastas, de las obras de conservación del firme con primero y segundo piego en caliente, a razón de 1,50 y 2,60 kilogramos, respectivamente, de betón, en los kilómetros 22,700 al 24,500 de la carretera de Albuera a Fresenal (travesía de Barcarrota), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.577,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.187,33 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 8 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y demás requisitos y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se determina en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 10 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A. A. García Labradorero.

S—1569

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto de 1934 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Álava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme del kilómetro 16 de la carretera de tercer orden de Miranda de Ebro a la de Vitoria a Navarra, cuyo presupuesto de contrata con cargo a las bajas de subastas de los proyectos del plan aprobado es de 8.406,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 252 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz-Pastor número 21, el día 28 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4 pesetas 50 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún

momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos 7 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Rafael Samaniego.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: (Aquí se expresarán con toda claridad y separación, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1562

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hasta las trece horas del día 31 del presente mes, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, con cargo a bajas de las de los proyectos del plan general, de las obras de reparación con doble riego superficial de alqui-

trán y betún asfáltico de los kilómetros 96,91545 al 97,938 de la carretera de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto asciende a 8.290,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 249 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 5 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 10 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan María Sanz.

S—1570

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

Hasta las trece horas del día 25 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta de las obras de reparación con riego del firme con emulsión asfáltica, con cargo a las bajas de las de los proyectos del plan general, de los kilómetros 521 al 523,711,66 de la carretera de Lugo a Santiago, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 26.891 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses y la fianza provisional de 806,73 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 30 del mismo.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no ten-

ga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), sobre retiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Lugo, 4 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S—1565

Hasta las trece horas del día 25 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con cargo a las bajas de las de los proyectos del plan general, de los kilómetros 48,800 al 53,150 de la carretera de Meijahoy a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.044,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses y la fianza provisional de 601,33 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 30 del mismo.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de

1929 (GACETA del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga al licitador a cumplir la que resuelve el artículo 43, párrafo segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), sobre retiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Lugo, 4 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S—1566

La Dirección general de Puertos, con fecha 14 de Mayo próximo pasado, comunica a esta Jefatura la siguiente resolución:

“Vista la instancia de D. Manuel Casas Couto solicitando la concesión de una prórroga de tres años para la terminación de las obras de saneamiento de la marisma de Remo, en la ría de Ribadeo, que le fué concedida por Real orden de 26 de Agosto de 1914:

Resultando que después de ser concedidas varias prórrogas motivadas por la dificultad de las obras, fué aprobado por la Superioridad un proyecto reformado de ellas, de 16 de Diciembre de 1929 concediendo un plazo de tres años para terminarlas con sujeción a dicho proyecto:

Resultando que antes de resolver sobre la prórroga solicitada dentro del plazo reglamentario, se interesó de V. S. informase acerca de la utilidad de concederla, ya que parecía deducirse del informe de esa Jefatura que el concesionario, fuese por falta de medios o por otras causas, no habría de terminarlas fácilmente:

Resultando que la Jefatura de su digno cargo ha informado que el saneamiento de la marisma puede realizarse al ejecutar las obras tal y como figuran en el proyecto reformado, ya mencionado, pero no expone nada acerca de los medios que podrían adoptarse por el concesionario para activar la ejecución de las obras:

Considerando que con la prórroga solicitada se causa perjuicio a los intereses públicos, ya que el no ejecutar las obras en la forma y con la intensidad que se prescribió, no solamente no se logra el saneamiento de una marisma tan importante como es la de Remo, sino que se impide que pueda llegarse a ese resultado por otra concesión a persona o entidad que tuviera y quisiera desarrollar los trabajos en forma intensiva,

Esta Dirección general ha acordado denegar la prórroga solicitada por D. Manuel Casas para ejecutar las obras de saneamiento de la marisma que le fué concedida por Real orden de 26 de Agosto de 1914, y que se instruya el correspondiente expediente de caducidad, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.”

Interesado del Alcalde de Ribadeo la notificación de la transcrita resolución, manifestó en oficio de 4 de Junio último, que desde hace tres o cuatro meses ignora la residencia del señor Casas Couto y su familia, así co-

mo persona que legalmente le represente, por cuya razón no pudo practicar la notificación interesada.

Como consecuencia de esto, esta Jefatura, por resolución de esta fecha, acordó se publique la resolución precedente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sirviendo esta circular presente de notificación legal al referido Sr. Casas Couto o persona que legalmente le represente a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la inserción de esta circular en los referidos periódicos oficiales, puedan exponer lo que estimen oportuno, bien personalmente o por escrito dirigido a esta Jefatura, a efectos del expediente de caducidad que se instruye en la actualidad como consecuencia de lo ordenado en la presente resolución, advirtiéndose que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lugo, 4 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S—1563

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CARRETERAS—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 29 del próximo mes de Agosto, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Secada a Tazones, kilómetros 12 al 14, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de la subasta celebrada el 7 del corriente mes, es de 16.401,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 493 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 25 del próximo mes de Agosto.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1931 (GACETA del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto una certificación para cada proposición de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del Retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al

cumplimiento de la disposición de 12 de Julio de 1929 (GACETA del 12).

Oviedo, 27 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, González del Valle.

S—1572

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 25 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta que con cargo a las bajas de subastas anteriores se hace por obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Calatayud a Canapillo, cuyo presupuesto asciende a 19.659,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 590 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 30 del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia al Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el Seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 9 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.
S—1574

ADMINISTRACIÓN DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

El día 18 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta fábrica, subasta pública para contratar el suministro de goma arábiga o kordofan que se considera necesario para el servicio de esta Administración durante los años 1935 y 1936.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Administración, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.600 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 8 de Agosto de 1934.—El Administrador, J. Benlloch.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., número ..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Administración de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir mediante subasta pública kilogramos 10.000 de goma arábiga o kordofan para cada uno de los años de 1935 y 1936, que compromete este contrato y los que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más con destino a los labores de esta Administración, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento cada kilogramo de goma arábiga o kordofan por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción en un todo al presente pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes y sin alteración ulterior, y haciendo constar que la goma a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., calle de ..., propio de don ...

(Fecha y firma del interesado).

S—1573

El día 14 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará, en el despacho de esta Administración, subasta pública para contratar el suministro del aguarrás que se considera necesario para el servicio de la misma, durante los años 1935 y 1936.

Lo que se anuncia para que las per-

sonas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta en el Registro de esta Administración durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.600 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 9 de Agosto de 1934.—El Administrador, J. Benlloch.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Administración de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 3.000 kilogramos de aguarrás para el año 1935 y otros 3.000 kilogramos para el año 1936, o sea un total de 6.000 kilogramos para ambos años y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior y haciendo constar que el aguarrás procederá del establecimiento sito en ..., propio de don ..., por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada kilogramo de aguarrás.

(Fecha y firma del interesado).

S—1572.

El día 4 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Administración general, subasta pública para contratar el suministro de papel blanco de tina, de primera clase, con marca especial de agua, que se considera necesario para el servicio de la misma durante los años 1935 y 1936.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Negociado de esta Administración durante las horas de oficina de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 9.000 pesetas en metálico o en valores admisibles pa-

ra fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 10 de Agosto de 1934.—El Administrador, J. Benlloch.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, con arreglo al mismo, en subasta pública el papel de tina de primera clase, con marca especial de agua, de producción nacional, que se considera necesario para el servicio de la Administración de la Fábrica de Moneda y Timbre durante los años 1935 y 1936, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de resmas 10.000 de la referida clase de papel para cada uno de los indicados años de 1935 y 1936, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el que acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propio de don ..., que vive en la calle de ..., número ...

(Fecha y firma del interesado).

S—1571

El día 6 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Administración, subasta pública para contratar el suministro de papel blanco de tina, de segunda clase, con marca especial de agua, que se considera necesario para el servicio de la misma durante los años 1935 y 1936.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta, puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Administración, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de pesetas 20.000 en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

(Fecha y firma del interesado).

Madrid, 10 de Agosto de 1934.—El Administrador, J. Benlloch.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, en-

terado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., o en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, papel lino de segunda clase, con marca especial de agua, de producción nacional, que se considera necesario para el servicio de la Administración de la Fábrica de Moneda y Timbre durante los años 1935 y 1936, se compromete a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 30.000 resmas del tamaño A., y 2.500 del tamaño B., en el año 1935 e igual cantidad en el año 1936 de dicha clase de papel y las que como consignación extraordinaria puedan pedirsele, hasta un 50 por 100, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas sitas en ..., calle de ..., número ...

(Fecha y firma del interesado.)
S--1570

ALCALDIA DE MOLINA DE SEGURA

Don Trinidad Mondéjar Pujante, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, provincia de Murcia. Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 de Julio último, aprobó las bases del concurso para el nombramiento de Gestor afianzado para la recaudación de arbitrios de carnes y alcoholes, bajo las condiciones siguientes:

GRUPO UNICO	Pesetas
1.º Reconocimiento sanitario de las carnes y domiciliario de las reses de cerda.	1.000
2.º Reconocimiento del pescado y otros alimentos destinados al abasto público...	200
3.º Servicios del Matadero (deguello y acarreo).....	1.500
4.º Consumo de carnes.....	15.000
5.º Consumo de alcoholes...	30.000
TOTAL.....	47.700

Los pliegos de condiciones, ordenanzas, tarifas de exacciones y demás documentos relacionados con este concurso, están a disposición de las personas que quieran examinarlos en la Secretaría de esta Corporación municipal, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID, y horas de diez a una, como igualmente el modelo de proposición.

Molina de Segura a 7 de Agosto de 1934.—El Alcalde, T. Mondéjar.
S—1571

AYUNTAMIENTO DE POLAN

Don Gregorio Alonso Moreno, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Polan, provincia de Toledo. Hago saber: Que habiendo resulta-

do desierta la subasta de las obras de construcción de Escuelas y viviendas para los señores Maestros, anunciada para el día 4 del corriente mes, este Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la celebración de otra subasta bajo el mismo tipo y condiciones, al día siguiente de cumplidos diez de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, por el cual se da por reproducido íntegramente el publicado en dicho diario oficial del día 11 de Julio último página 233 del anexo único y Boletín Oficial de esta provincia del día 7 del mismo mes de Julio.

Polan a 8 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

S 4568

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE LAS PALMAS

Acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 26 de Julio de 1934.

CONVOCATORIA

Normas propuestas por la Junta de Gobierno de esta Escuela y aprobadas por el Claustro de la misma para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Maestro de Sección, vacante en la Graduación aneja a este Centro, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 del Reglamento vigente de las Escuelas normales.

Estas normas son las que a continuación se expresan:

1.º Solememente podrán tomar parte en este concurso-oposición los Maestros en ejercicio activo pertenecientes al primer Escalón del Magisterio Nacional Primario, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente hoja de servicios, debidamente certificada por las Secciones administrativas de primera enseñanza.

2.º Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Director de la Escuela normal del Magisterio de Las Palmas, en el plazo improrrogable de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, y acompañarán a la instancia, con carácter obligatorio, una Memoria referente a organización de una Escuela graduada.

3.º La Junta clasificadora estará constituida por cinco Jueces, que se designará por el Claustro de esta Escuela una vez que se haya hecho pública la lista de solicitantes.

4.º Los aspirantes admitidos realizarán las siguientes pruebas:

a) Responder a las objeciones que a cada opositor hagan los miembros de la Junta que ha de juzgar a los ejercicios, sobre el contenido de la Memoria presentada.

b) Hacer comentarios por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, a un párrafo de una obra clásica de Pedagogía designado por la Junta clasificadora; trabajo que elevarán a la vez todos los actuantes.

c) Explicar a una Sección de niños, y en media hora de tiempo, una lección, suelta a la suerte entre las contenidas en un cuestionario redactado por el Tribunal momentos antes de comenzar el ejercicio.

En esta prueba el opositor podrá disponer de una hora para preparar el ejercicio, y una vez efectuado le serán hechas objeciones por el Tribunal.

d) Realizar un trabajo pedagógico señalado por el Tribunal en un plazo de quince minutos.

5.º Ninguno de los ejercicios serán calificables. Todos ellos, separadamente, serán calificados por los miembros del Tribunal, quienes podrán conceder de 0 a 10 puntos, sumándose a esta puntuación la previa de méritos y servicios debidamente justificados.

Esta puntuación previa se hará de la forma siguiente:

Por cada sobresaliente obtenido en la carrera del Magisterio o en asignaturas equivalentes para la misma, 0,10 puntos.

Por reválida voluntaria con calificación de aprobado, 3 puntos.

Por reválida voluntaria con calificación de sobresaliente, 5 puntos.

Por reválida obligatoria con calificación de sobresaliente, 4 puntos.

Por premios extraordinarios en la carrera de Maestro, 3 puntos.

Por el Título de Bachiller elemental, 1,50 puntos.

Por el Título de Bachiller, plan de 1903 o universitario, 3 puntos.

Por el Título de Maestro normal, 10 puntos.

Por el Título de Licenciado en cualquier Facultad, 10 puntos.

Por el Título de Perito en cualquiera de sus ramas, 4 puntos.

Por certificaciones de estudios referentes a alguna especialidad de carácter pedagógico (Educaación física, Enseñanza agrícola, Apicultura, cursos de Dibujo, Trabajos manuales u organización de instituciones Post y Circum escolares, colonias, cantinas, bibliotecas, roperos), 3 puntos.

Por certificaciones referentes a estudios realizados con mérito al perfeccionamiento de la Enseñanza, Puericultura, Enseñanza del hogar, Jardinería, 5 puntos.

Por obras publicadas de carácter pedagógico y conceptuadas de mérito, a juicio de la Comisión calificadora, de 1 a 10 puntos.

Por cada voto de gracias, 2 puntos.

6.º Sumados todos los puntos correspondientes a cada concursante y obtenida la media aritmética resultante, el Tribunal calificador, después de levantar acta de todo lo actuado, formulará la propuesta, entregándola al Sr. Director de esta Escuela para que este la lleve a la Superioridad.—La Secretaría, Celeste Tourret.—V.º B.º: el Director, Francisco Jiménez.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA EN LA PROVINCIA DE CACERES

En la confirmación de nombramientos por concurso especial de consortes, de esta Sección, fecha 8 de los corrientes, se exceptuaba de aquélla a

doña María del Carmen Infante Martínez, por haberse interpuesto reclamación. Y como la reclamante no había tomado parte en el referido concurso, no pudiendo, pues, la resolución del mismo lesionar sus derechos, queda confirmada la doña María del Carmen Infante Martínez para la Escuela del Hospicio número 1, de Cáceres, de cuyo destino se posesionará dentro del plazo reglamentario.

Cáceres, 10 de Agosto de 1934.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P.—804

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

No habiendo recibido ninguna reclamación a la propuesta provisional del concurso especial de consortes, tercer turno, publicada en la GACETA DE MADRID el 18 de Julio último, y habiendo terminado el plazo el día 1.º del actual se declara firme la mencionada propuesta.

León, 3 de Agosto de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Queimadellos.

P.—805

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Resueltos definitivamente los concursillos en la capital y pueblos de la provincia el turno de "excedencia forzosa" y hechas las propuestas provisionales para la adjudicación de vacantes por el turno especial de consortes, antes de proceder a la publicación de las propuestas provisionales del concurso general de traslado, para conocimiento de los Maestros y Maestras que han tomado parte en dicho concurso general, a continuación se publican las alteraciones y eliminaciones que afectan a la relación de las vacantes inserta en la GACETA del día 18 de Julio último, conforme se advertía en las salvedades que previamente se hacían en dicho anuncio al objeto de que puedan ser tenidas en cuenta por los interesados al aparecer las propuestas provisionales del concurso general y evitar reclamaciones imprecipientes.

Vacantes para Maestros.

Serie A.

Quedan eliminadas las Escuelas que figuran en la relación con los números siguientes:

Número 39.—Montañana, unitaria número 1, provista por turno de excedencia forzosa.

44.—Puebla de Allindén, unitaria número 2.

47.—San Mateo de Gállego, unitaria número 1.

50.—Tauste, Sección graduada.

52.—Villanueva de Baerba, unitario número 2, provistas en turno de consortes.

54.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

55.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

57.—Zaragoza, unitaria "Casas Baratas".

58.—Zaragoza, Sección graduada "Cervantes", adjudicadas por concursillo.

Serie B.

59.—Ariza, Sección graduada.

75.—Pina de Ebro, unitaria número 3, provistas en turno de consortes.

83.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

84.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

85.—Zaragoza, Sección graduada "Cervantes".

87.—Zaragoza, Sección graduada "Cervantes", provistas por concursillo.

Serie C.

95.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

96.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

97.—Zaragoza, Sección graduada "Gascón y María".

99.—Zaragoza, Sección graduada "Cervantes".

100.—Zaragoza, Sección graduada "Cervantes", provistas las cinco por concursillo.

Serie D.

103.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

104.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa", provistas por concursillo.

105.—Zaragoza, unitaria "Patricio Borobio", adjudicada en turno de consortes.

106.—Zaragoza, unitaria "Gimeno Rodrigo".

107.—Zaragoza, Sección graduada "Cervantes", provistas por concursillo.

Vacantes para Maestros.

Serie A.

20.—Gotor, unitaria, provista por turno de excedencia forzosa.

37.—Puebla de Allindén, unitaria número 2.

41.—San Mateo de Gállego, unitaria número 2, adjudicadas en turno de consortes.

52.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

53.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

54.—Zaragoza, Sección párvulos "Joaquín Costa", provistas por concursillo.

55.—Zaragoza, unitaria "Patricio Borobio".

56.—Zaragoza, unitaria "Casas Baratas".

57.—Zaragoza, Sección graduada niñas "Cervantes".

58.—Zaragoza, Sección párvulos "Cervantes", adjudicadas al turno de consortes.

59.—Zuera. La vacante anunciada como Sección graduada de niñas ha de entenderse la vacante de párvulos número 1, por haber sido provista la Sección graduada en virtud de concursillo.

Serie B.

62.—Ariza, Sección graduada, provista por turno especial de consortes.

72.—Montañana, unitaria número 1, adjudicada por turno de excedencia forzosa.

73.—Pina de Ebro, unitaria número 3, adjudicada por turno especial de consortes.

80.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

81.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

82.—Zaragoza, Sección párvulos "Joaquín Costa".

84.—Zaragoza, Sección graduada "Cervantes", provistas por concursillo.

87.—Zuera. La anunciada como Sección graduada de niñas, que fué provista en concursillo, ha de entenderse la de párvulos número 1.

Serie C.

92.—Tarazona. La unitaria número 4 anunciada, debe ser la número 1.

94.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

95.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

96.—Zaragoza, Sección párvulos "Joaquín Costa".

98.—Zaragoza, Sección graduada "Cervantes".

100.—Zaragoza, Sección graduada "Cándido Domingo", provistas las cinco por concursillo.

Serie D.

102.—Tauste, párvulos número 1, adjudicada por turno especial de consortes.

103.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

104.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

107.—Zaragoza, unitaria "Joaquín Dicenta".

108.—Zaragoza, Sección graduada "Cervantes".

110.—Zaragoza, Sección graduada "Graneros", provistas por concursillo.

Zaragoza, 10 de Agosto de 1934.—El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

P.—810

TURNO ESPECIAL DE CONSORTES

Resuelto definitivamente el concursillo de la capital y el turno de excedencia forzosa, deben considerarse eliminadas de la relación de vacantes correspondientes al turno de consortes publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 20 de Julio último, las siguientes

Vacantes para Maestro.

57.—Montañana (Zaragoza), provista por turno de excedencia forzosa.

85.—Zaragoza, Sección graduada "Costa".

86.—Zaragoza, Sección graduada "Costa".

88.—Zaragoza, unitaria "Jimeno Rodrigo".

89.—Zaragoza, Sección graduada "Cervantes", adjudicadas las cuatro por concursillo.

Vacantes para Maestros.

27.—Gotor, unitaria, provista por turno de excedencia forzosa.

41.—Montañana, número 1 (Zarago-

za), provista por turno de excelencia forzosa.

75.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

76.—Zaragoza, Sección graduada "Joaquín Costa".

77.—Zaragoza, Sección párvulos "Joaquín Costa"; provistas por concursillo.

Propuestas provisionales

Una vez efectuada la eliminación de las vacantes que anteriormente se mencionan, se procede a publicar las propuestas provisionales que ha correspondido hacer en virtud del turno especial de consortes, en el cual, además de las vacantes que subsisten en la relación inserta en la "Gaceta" de 20 de Julio pasado, se adjudican también, en cumplimiento de Orden telegráfica de la Dirección general, las resultas ocurridas en vacantes de la capital, como compensación de las cubiertas por el concursillo y que estaban reservadas al turno de consortes.

Relación de Maestros y Maestras consortes o cónyuges que han solicitado tomar parte en el concurso especial de consortes, por orden de mejor derecho, a los cuales se les adjudican provisionalmente los Escuelas que a continuación se mencionan:

Don Vidal Ramos Ara, núm. 6.692 del Escalafón, con seis años, diez meses y veinte días, como consorte de doña Encolina Galino Bafaluy, Directora de la graduada de niñas "Cervantes"; se le propone para la Sección graduada de niñas "Cándido Domingo"; resulta del concursillo.

Don Wenceslao Ariño Ardió, número 10.141 del Escalafón, con cinco años, diez meses y diecisiete días, como consorte de doña Pilar Giménez Moreno, Maestra de la Sección de la Escuela maternal; se le propone para la Sección graduada de niñas de la plaza de Santa María; resulta del concursillo.

Don Crescencio de Mingo Ramas, número 18.047 del Escalafón, con ocho meses y veinte días, como consorte de doña Patricia Osate Cabello, Maestra de Sección de la graduada "Cándido Domingo"; se le propone para la unitaria "Hilarion Jimeno"; resulta del concursillo.

Doña Elisa Domínguez Francia, número 8.519, con cuatro años, un mes y veinte días, como consorte de D. José María Pérez Civil, Maestro de Sección de la graduada de niñas "Valentín Zabala"; se le propone para la Sección graduada de niñas de "Cervantes".

Doña Esperanza Lazorreta Caudevilla, número 5.885 bis del Escalafón, con dos años, diez meses y dieciocho días de servicios, como consorte de D. Jacinto Velasco Tolosa, funcionario facultativo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arquitectos, que presta sus servicios en la Biblioteca de esta Universidad; se le propone para la Sección graduada de párvulos de "Cervantes".

Doña Pilar Mercado Hernando, número 870 E del Escalafón, con dos años, cuatro meses y diecisiete días, como consorte de D. Enrique Cereza Pérez, Maestro de Sección de la graduada "Valentín Zabala"; se le propone para la unitaria "Casas Baratas", de esta capital.

Doña María Tena Delgado, núm. 3.090 del Escalafón, con dos años, dos meses y veinte días, como consorte de D. Julio Pannagua Pérez, Director de la graduada plaza de Santa María; se le propone para la unitaria "Patricio Borobio".

Doña Mariana de Jesús Díaz de Rada y González, número 6.495 del Escalafón, con un año, tres meses y veintinueve días, como consorte de D. Antonio Vera Sorria, Maestro de Sección de la graduada "Joaquín Costa"; se le propone para la unitaria de El Castillo, de esta capital; resulta del concursillo.

Doña Concepción Aguirre Bernard, número 10.659 del Escalafón, con ocho meses y veinte días, como consorte de D. Enrique de Miguel Rey, como funcionario del Cuerpo administrativo del Ministerio de Agricultura, con destino en el Distrito forestal de Zaragoza; se le propone para la unitaria "Jano Cejador".

Doña Carolina Zaborras Laglera, alta del primer Escalafón, como consorte de D. Ramón Lacasa Jiménez, funcionario administrativo del Ministerio de Agricultura, que presta sus servicios en la 6.ª División Hidrológico-forestal (Zaragoza); se le propone para la unitaria de niñas "Calixto Ariño".

Doña Carmen Remedios Ballesteros, número 77 A, y su consorte D. Juan B. Brocal Belenguero, número 8.833, con un promedio de cuatro años, cinco meses y veintidós días; no se les adjudica destino alguno por hallarse ya provistas todas las vacantes que solicitan.

Doña Carmen Albué Tomás, alta del primer Escalafón, y su consorte D. José María Gualart Sevilla, núm. 5.017, con un promedio de cuatro años, cinco meses y cinco días; se les propone para la unitaria número 2, de niñas, y unitaria número 2 de niños, respectivamente, de San Mateo de Gallego.

Doña María Pueyo Ferrer, número 536 E, y su consorte D. Cipriano González Calonge, núm. 6.519, con un promedio de cuatro años, cuatro meses y diecinueve días; se les propone para Puebla de Alfindón, unitaria número 2 de niñas y unitaria número 2 de niños, respectivamente.

Don Silvestre Gracia Martínez, número 10.329 del Escalafón, con cuatro años, seis meses y diecinueve días, como consorte de doña Elvira Artoranz Martínez; se le propone para Villanueva de Huerva, unitaria número 2, en cuya localidad sirve su consorte la unitaria número 1 de niñas.

Doña Gladia Alcalde Alcalde, número 5.938 del Escalafón, y D. Eusebio Herrando Martínez, número 5.721 del Escalafón, con un promedio de tres años, un mes y cuatro días; no se les adjudica vacante por no existir destino para los dos en las localidades solicitadas.

Doña Antonia Galache Conejo, número 224 E, y D. Wenceslao Martín González, número 1.123 A, con un promedio de dos años, once meses y nueve días; se les propone para la Sección graduada de niñas y niños, respectivamente, de Ariza.

Doña Mercedes Daries Toledo, número 858 E, y D. Enrique Llácer Oliva, número 144 bis C, con un promedio de dos años, once meses y siete días, no se les adjudica vacante alguna por no tener derecho a las de la capital; y ha-

llarse ya adjudicadas las de las demás localidades solicitadas.

Doña Pascual Palacios Martínez, número 2.713, y D. Demetrio Toboero Anelma, número 5.341, con un promedio de diez meses y veintidós días de servicios, computados no se les adjudica vacante alguna por estar ya provistas en mejor derecho.

Doña Castellana Gallego Cidias, número 67 A, y D. Mariano Mariscal Llanera, número 1.729 H, con un promedio de un año, diez meses y nueve días; se les adjudican las unitarias números 3 de niñas y niños, respectivamente, de Tira de Hena.

Doña Margarita Ramos Castellano, número 149 H, y D. Quintín L. de Santa Lucena, número 32 H, cursillistas de 1931; se les propone para la vacante de párvulos número 1 y Sección graduada de niñas, respectivamente, de Tarazona.

Doña Matilde M. Delgado Rodrigo, número 7.521, y D. Justo A. Losala Viciosa, número 1.575, con un promedio de dos años, diez meses y diez días; no se les adjudica vacante alguna por no tener derecho a las que solicitan de la capital, que además, ya se hallan provistas.

La que, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 25 de las dictada en la Orden de 19 de Mayo último (1934) del 131, se hace pública a fin de que, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a su inserción en la "Gaceta de Madrid", los interesados que estén lesionados sus derechos puedan dirigir sus reclamaciones, fundadas en preceptos legales, y concluido de esta Sección administrativa.

Zaragoza, 10 de Agosto de 1934.—El Jefe de la Sección, Luis Mayner.

P-809

SUBDELEGACION DE HACIENDA LE VIGO

Habiéndose extraviado los cupones de la Deuda Amortizable, emisión de 1926, vencimiento de 1.º de Julio de 1933, serie A, números 50.534 y 35, 61.132 a 39; serie B, números 2.837, 7.615 y 16, 8.208 a 10, 10.625 a 32; serie C, números 12.169 a 91 y 18.561, que fallan a la factura número 2 de esta Subdelegación presentada por el Banco Español del Río de la Plata, los cuales han sido habilitados a su presentación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º párrafo b) de la Real orden de 17 de Abril de 1913, pueden formularse, en el término de un mes, las reclamaciones oportunas por los que se consideren interesados; previniendo que, pasado dicho plazo, se anularán los cupones extraviados.

Vigo, 10 de Agosto de 1934.—El Interventor de Hacienda, Fernando Gallego.

P-808

Habiéndose extraviado los cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de Julio de 1933, serie A, números 27.935, 46.854 y 55, 48.261, 111.682 y 83, 111.684, 111.687 a 99, 111.700 a 61, 140.817, 141.071 a 73; serie B, números 10.434, 39.069 a 75, 39.978 a 80,

39.987, 40.001 a 07, 40.019 a 23, 40.030 y 31, 40.880 y 81; serie C, números 16.480 a 81; serie D, número 8.275 y serie E, número 41.323 que faltan en la factura número 4 de esta Subdelegación, presentada por el Banco Español del Río de la Plata, los cuales han sido taladrados a su presentación; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º, párrafo b) de la Real orden de 17 de Abril de 1913, pueden formularse, en el término de un mes, las reclamaciones oportunas por los que se consideren interesados; previniendo que, pasado dicho plazo, se anularán los cupones extraviados.

Vigo, 10 de Agosto de 1934.— El Interventor de Hacienda, Fernando Gallego.

P—807

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

PERSONAL.—CONCURSO

Vacante en los servicios de esta Mancomunidad una plaza de Ayudante de Obras públicas incluida en la plantilla oficialmente aprobada por la Superioridad, se abre concurso para proveerla, con arreglo a las bases siguientes:

1.º Los solicitantes tienen que ser Ayudantes de Obras públicas, lo que justificarán con el título o certificación en forma.

2.º El sueldo con que será dotada esta plaza será de 7.500 pesetas anuales, teniendo asimismo derecho al percibo de dietas y remuneraciones que a los de su clase corresponden o puedan corresponder.

3.º Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en la Dirección de esta Mancomunidad (Cartagena, calle de Príncipe de Vergara, número 6).

4.º A las instancias presentadas deberán los solicitantes acompañar relación de los servicios prestados y cuantos documentos y referencias juzgen oportuno para acreditar sus méritos y servicios.

5.º De entre los solicitantes, y en vista de las circunstancias que en cada uno de éstos concurren, podrá la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla proponer a la Superioridad el correspondiente nombramiento para ocupar la vacante de referencia.

6.º El plazo para la presentación de las solicitudes será el de quince días naturales, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cartagena, 7 de Agosto de 1934.— El Ingeniero Director, A. M. Montalvo y G.

P—1567

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ALCANCES Y REINTEGROS

Por el presente se cita y emplaza a los Receteros de D. Manuel Murga Ma-

chado, Administrador de Loterías que fué de esta capital, y a cuantas personas pudiesen heredar algún derecho a la sucesión de dicho Administrador, para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha en que aparezcan publicados los anuncios correspondientes, se personen en el despacho de esta Delegación de Hacienda durante las horas de oficina, a fin de proceder a la liquidación provisional del alcance contraído por el mismo, con arreglo al artículo 86 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de la República.

Sevilla, 9 de Agosto de 1934.— El Delegado instructor, Francisco Gómez Quintero.

P 806

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LARIOS, S. A.

MALAGA

Balance al 31 de Diciembre de 1933, aprobado en Junta general de accionistas de 30 de Junio de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Acciones en cartera.....	5.155.000,00
Bienes inmuebles.....	979.074,50
Maquinaria.....	570.952,00
Existencias.....	3.169.291,88
Efectos en cartera.....	519.079,15
Mobiliario.....	5.548,38
Deudores.....	1.245.382,63
Caja.....	132.588,99
	11.777.083,23

	PESETAS
PASIVO	
Capital escriturado.....	10.000.000,00
Efectos a pagar.....	67.935,13
Acreedores.....	1.081.213,93

Utilidades:

Beneficio en el presente ejercicio.....	27.934,77
	11.777.083,23

Málaga, 31 de Diciembre de 1933. Larios, S. A.— P. P., F. Crooke, F. Canales.

X—3911

ELECTRICA CASTELLANA

SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir un dividendo activo complementario de 4 por 100 a deducir impuestos o sean pesetas 17,16 por acción, correspondiente al ejercicio de 1933, el que puede hacerse efectivo en el Banco Urquijo a partir del día 15 de Agosto contra cupón número 25, para las acciones hasta el número 1.700, inclusive; contra cupón número 19 para las correspondientes a los números 1.701 a 6.100; contra cupón número 4, para las de los números 6.101 a 7.100, y con-

tra cupón número 2 para las restantes. Madrid, 17 de Agosto de 1934.—El Consejero-Delegado, Juan Lázaro.

X—3915

INDUSTRIA MALAGUESA

MALAGA

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1933 y aprobado en Junta general de accionistas celebrada el 30 de Junio de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Propiedades.....	618.943,13
Edificios y maquinarias.....	2.955.172,14
Existencias en fábrica.....	4.517.477,00
Valores en cartera.....	311.679,47
Deudores por cuenta corriente.....	1.289.592,85
Caja.....	709.718,72

CUENTA DE UTILIDADES

Saldo de esta cuenta en 31 Diciembre 1932.....	1.231.268,23
Perdida a la Hacienda a por impuestos en 1933.....	27.264,86
	1.322.232,12
Quebranto en el balance de hoy.....	263.180,07
	1.585.713,19
	12.018.296,80

	PESETAS
PASIVO	
Capital.....	8.600.000,00
Acreedores.....	3.417.698,47
Efectos a pagar.....	598,33
	12.018.296,80

Málaga, 31 de Diciembre de 1933. El Secretario, José G. Bentz.—Visto bueno: un Director, L. Vélez de Villavicencio.

X—3910

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Septiembre próximo vence el cupón semestral de las Cédulas hipotecarias de este Establecimiento, al interés del 5 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de pesetas 12.50 por título, con deducción del impuesto equivalente a 1.6919 pesetas por cupón, o sean líquidas pesetas 10.8081 en las Cajas de este Banco en Madrid y Barcelona, y en las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha con el descuento de pesetas 6.03625 de impuestos, las Cédulas amortizables en el sorteo que se celebró el día 1.º de Junio último, o sean pesetas 493.96375 por Cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Secretario general, Eduardo Leclere y Méndez.

X—3916

ADUANAS Y TRANSPORTES INTERNACIONALES JOSE HERRERO, S. A.

En virtud de lo que dispone el artículo 8.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 22 de los corrientes, a las diez de la mañana, en las Oficinas de esta Sociedad (Barbada de Santa Mónica, 28). Los señores Accionistas que deseen asistir a dicha Junta deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con la autorización que dispone el artículo 10 de los Estatutos.

Barcelona, 7 de Agosto de 1934.—
E. Secretario del C. de A., Luis Massot.
X—3914

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS

MÁLAGA

Balanza al 31 de Diciembre de 1933,
aprobada en Junta general ordinaria
de accionistas de 30 de Junio de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Propiedades	6.725.390,40
Construcciones	2.192.614,63
Destilería	171.619,47
Existencias	3.281.553,92
Efectos en cartera.....	4.931.815,72
Deudores	5.405.252,79
Caja	1.047.479,47
	<u>23.758.185,80</u>
PASIVO	
Capital	15.000.000,00
Arreadores	2.652.239,67
Efectos a pagar.....	548.211,24
UTILIDADES	
Saldo acreedor en 31 de Diciembre 1932...	5.877.830,55
Impuestos pagados en 1933	55.605,59
	<u>5.822.224,96</u>
Pérdida en el balance de hoy	264.520,07
	<u>5.557.704,89</u>
	<u>23.758.185,80</u>

Málaga, 31 de Diciembre de 1933.
Sociedad Azucarera Larios, por poder, F. Crooke, R. Gómez de Cádiz.
X—3912

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Vacante en esta Mancomunidad la plaza de Contador (Cajero-Pagador), se anuncia concurso para cubrirla en propiedad, al que podrán concurrir quienes reúnan los requisitos que después se dirán y acepten las siguientes bases:

1.º Ser español, varón, mayor de edad, carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta, reuniendo

además uno cualquiera de los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

b) Pertenecer a los Cuerpos de Intendencia de Marina o Ejército en situación de supernumerario.

c) Pertenecer al Cuerpo de Intervención de Marina o Ejército, sin actual destino.

d) Tener el título de Perito Mercantil u otro análogo y estar desempeñando actualmente, y desde hace más de cinco años, funciones de Contabilidad en una Empresa similar y de análoga importancia a esta Mancomunidad, con las garantías de comprobación que el Tribunal nombrado al efecto determine.

2.º Sueldo: 5.000 pesetas anuales, más otras 1.000 en concepto de quebranto de moneda.

3.º Fianza: 30.000 pesetas en metálico o efectos públicos de la Deuda, que se depositarán a resultas de la gestión por el cargo en la Caja general de Depósitos a disposición del Excmo. señor Presidente de esta Mancomunidad.

4.º Las instancias deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de este Organismo y presentarse en las oficinas administrativas del mismo (Príncipe de Vergara, 2, 2.º) durante el plazo de quince días, sin excluir los inhábiles, a partir del siguiente del en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID.

5.º Los candidatos se comprometerán en sus instancias a acatar y obedecer las disposiciones del Reglamento vigente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de 22 de Julio de 1928, con las modificaciones acordadas o que se acuerden por la Superioridad o por la Junta general y el interior de la Administración Central de la misma de 29 de Septiembre de 1928.

6.º Hasta tanto que las necesidades o conveniencias del servicio lo aconsejen, permanecerán fusionadas en el cargo que se anuncia las funciones de Contador y de Cajero-Pagador.

7.º Para el examen, discusión y propuesta de nombramiento se constituirá un Tribunal formado por el Representante del Ministerio de Hacienda, por el de Marina, por el Sr. Ingeniero Director, por el Sr. Alcalde de Cartagena y por el Secretario de esta Mancomunidad como Jefe del servicio a que afecta la vacante, quien ejercerá a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

8.º Transcurrido el plazo para presentación de instancias, se reunirá el Tribunal, y con vista de ellas, de los documentos acompañados a las mismas, antecedentes de los concursantes y demás que aquélla estime procedente, propondrá al Excmo. Sr. Presidente de este Organismo, individualmente el nombre del candidato que de entre todos los concursantes merezca ser nombrado, a fin de que dicha Autoridad, en uso de la facultad que le está concedida por el artículo 89 del citado Reglamento de 22 de Julio de 1928, proceda a su nombramiento.

9.º El designado deberá tomar posesión de su cargo, previa la constitución de la fianza, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del oficio en que le sea comunicada su designación, entendiéndose, caso negativo, que renuncia a él.

Cartagena, 30 de Julio de 1934.—El Presidente, Juan Cervera.

X—3909

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí, en procedimiento sumario sobre cobro de un crédito hipotecario, intereses y costas, se sacan a pública subasta por segunda vez, las líneas siguientes:

1.º Una dehesa nombrada de la Arraijanosa en el término de Arcos de la Frontera, sitios denominados Arraijanosa de Propios, Arraijanosa comuenera, Pajero y Teja, cañada de Arcos, Puerto Román y Cobos, de doscientas sesenta y ocho hectáreas setenta y dos áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda por Sur con tierras de D. Blas Oliva y D. José García Moreno, por Levante, con término de Jerez de la Frontera y tierras en el majadal de Ruiz de la viuda de Cano; por Poniente, con los Galayos, y por Norte, con tierras de D. José Rodríguez Becerra y otras de la viuda de Cano, conteniendo cuatro caseríos, siendo el nuevo tipo de subasta ciento veinte mil pesetas.

2.º Una suerte de tierra de veintidos y cuartillo fanegas al sitio de los Galayos al mismo término que el anterior, que linda, por Levante, con tierras de D. Cristóbal Vallejo, y parte de la dehesa Arraijanosa comuenera; por Norte, con otras tierras de D. Domingo Fernández de Bobadilla, después de sus herederos, y por Poniente y Sur, con las que fueron de D. Miguel Echevarri, teniendo dicha finca un caserío de nueva construcción, y siendo el nuevo tipo de subasta de seis mil pesetas.

3.º Una suerte de tierra con arbolado en los sitios nombrados Pajero y Teja, Galayos y cañada de D. Juan de Oliva, del mismo término de Arcos de la Frontera, de noventa y cuatro fanegas de cabida, equivalentes a sesenta hectáreas, cuarenta y dos áreas, sesenta y seis centiáreas, lindando, por Norte, con tierras de los herederos de D. Diego Sánchez Piñero; por Sur, con tierras del mismo; por Este, con otras de D. Miguel de Echevarri y Vens, y por Oeste, con otra de María García Chaves, siendo el nuevo tipo de subasta, 28.500 pesetas.

El acto del remate ha de tener lugar en los estrados de este Juzgado, situado en la calle del General Riego, número 9, pral. el día 11 de Septiembre próximo, a las doce, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la finca que se trate de rematar, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la libación de la finca; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito por que se procede y los preferentes si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga y que los autos y la certificación del Re-

gistro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en un Secretario.

Cádiz, 8 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial, P. O., Ramón Comesaña.

X—3913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por doña Dolores Tejera Boleto, contra doña Amparo Gómez Fernández, para garantir un préstamo hipotecario de 65.000 pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Una casa señalada con el número 4 de la calle de Vib-Arrogel, en la ciudad de Sevilla, sin que le tenga antiguo ni moderno, sito en un trozo de terreno adquirido al Ayuntamiento de Sevilla, al sitio de la Resolana de la Macarena, compuesto de una superficie de 1.215 metros con 84 centímetros cuadrados, que linda: por Norte, con el arroyo de la Ronda de la Ciudad a la calle de la Resolana; por el Este, con la calle de nueva formación, llamada hoy de Luis Peraza; por el Sur, con la calle de Béquer, y por el Oeste, con la calle de Vib-Arrogel. En el expresado terreno se encuentra construida la casa en cuestión, con varios accesorios o partidas de planta baja, que se describen en esta forma:

La casa principal, cuya entrada está por la calle de Vib-Arrogel, consta de zaguán, antezaguán, dos partidas de casa habitación, corredor y escalera a la azotea, en la que existen dos lavaderos y un zaguami, en línea lindante con la calle Béquer; tiene 12 accesorios de partido de casa habitación de planta baja, formado por zaguán, dos habitaciones, cocina y patinillo, con entrada y salida independiente a dicha calle, compuesto de zaguán, dos habitaciones, cocina y patinillo. El predio de que se trata constituye un solo cuerpo de edificación y todo él se considera como una sola.

Otra casa en dicha ciudad de Sevilla y su calle de Palacios Malover, antes Bovices, número 3 antiguo, 2 moderno y 5 novísimo y actual, sin que conste su área superficial, y linda: por la derecha de su entrada, con la de los números 7 y 9; por la izquierda, con la del número 3, y por el fondo, con esta última y con la número 41 de la calle de la Feria.

Y otra casa en la misma ciudad de Sevilla y su calle de la Feria, número 21 antiguo, 112 moderno, marcada después con el número 113 y actualmente con el 44, que mide de área 62 metros 86 centímetros cuadrados, y linda: por la derecha, con el número 42; por la izquierda, con el número 46, y por la espalda o fondo, con la casa número 5 de la calle de Palacios Malover.

Para cuyo remate, que tendrá lugar

en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 17 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de 11.250 pesetas para la finca señalada con el número 4 de la calle de Vib-Arrogel; 2.625 para la casa número 5 novísimo de la calle de Palacios Malover, y 7.125 de la casa de la calle de la Feria, número 21 antiguo y 44 novísimo.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Agosto de 1934.—El Secretario: P. S., Juan Díaz.—Visto bueno: el Juez, Antonio Ruiz López.

X—3919

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 10, de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por D. Caridad Rico Martín, representado por el Procurador D. Federico Dema contra don Francisco Zubiaga Guzmán, sobre pago de cantidad.

Se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y en la suma de setenta y tres mil seiscientos treinta y tres pesetas quince céntimos, en que han sido tasados judicialmente:

Diferentes géneros del comercio de tejidos, depositados en poder del demandado, calle de Torrijos, 23, tienda.

Para su remate se ha señalado el día 27 del presente mes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de las setenta y tres mil seiscientos treinta y tres pesetas quince céntimos por que dichos bienes salen a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la consignación del precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en el mismo, se verificará a los tres días siguientes al de la aprobación, y que los autos, en los que existe relación detallada de todo lo que sale a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S., Carlos Isaac.—El Juez, Mariano Luján.

X—3923

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Justina Pascual y Ortiz de Urbina, representada por el Procurador Sr. Zorrilla, contra D. Valeriano y D. Francisco Casanueva y Picazo, sobre pago de 85.000 pesetas de principal; 10.280 pesetas de intereses vencidos, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de 125.000 pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos:

Las participaciones de 67.683,30 pesetas del total del valor de 205.000 pesetas en que fué valorada la finca que a continuación se describe, cuyas participaciones corresponden a cada uno de los deudores D. Valeriano y D. Francisco Casanueva y Picazo.

Finca: Una casa en esta capital y su calle de San Bartolomé, señalada con los números 7, 9 y 11 modernos, y 21, 22 y 23 antiguos, que linda por Oriente o frente con la calle de San Bartolomé, con una superficie de 4.844 pies cuadrados, equivalentes a 376 metros 8 decímetros.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S., (ilegible).—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—3917.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del

Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra doña Francisca Busquets Bundo, y sus hijos don Juan, doña Matilde, D. Francisco, don Luis y D. José María Solé Busquets, sobre pago de 50.000 pesetas y 18.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de pesetas 136.000, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en la misma hipotecada, consistente en:

Una heredad en Tamarite, conocida por Las Chamorillas, con su casa de campo, paridera y tres corrales de ganado y dos balsas.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Tamarite de Litera, el día 14 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 10 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S., Eusebio Alvarez.—V. B.: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez y Fernández.

X—3920

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario seguidos a nombre de "Construcciones Gamboa y Domingo, S. A.", contra D. Antonio Comparé Jiménez, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos y precio de trescientas veinticinco mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Urbana.—"Solar en esta capital en la manzana E. del Ensanche, con fachada principal a la calle del Pacífico, sin número correspondiente a la demarcación

del Registro de la Propiedad del Mediodía, primera sección, linda al frente línea de 31 metros; por la derecha, entrando o Este, en línea de 110 metros. 14 centímetros, con la faja de terreno que separa esta finca de la fábrica y solar propiedad de la Sociedad anónima La Madrileña; por la izquierda u Oeste, en longitud de 109 metros 15 centímetros con la calle particular llamada de Retorillo, y por el fondo o Norte, en línea de 31 metros, con la calle de Granada. Las líneas escritas afectan la forma de un cuadrilátero irregular, comprendiendo una superficie total de 3.387 metros 45 decímetros cuadrados, equivalentes a 43.630 pies con 29 centésimas de otro también cuadrados."

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 10 de Septiembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose: Que para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Agosto de 1934.—El Juez, Interino (ilegible).—El Secretario, José Cruz García.

X—3918

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE MÁLAGA

Don Enriquez Gómez Rodríguez, Juez accidental de primera instancia del distrito de la Alameda de la ciudad de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Manuel Trejillo, en nombre del Banco Español de Crédito, con la dirección del Letrado D. Francisco García Alameda, contra D. Domingo Izurrálegui y otros, en reclamación de 242.446 pesetas 43 céntimos de principal e intereses, he acordado en resolución de este día sacar a segunda y pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de los precios de la primera, las fincas siguientes:

Separadamente.

Primera. Una casa situada en Jaén, en las afueras de la Puerta de Barrera, número 9 en la actualidad, a la izquierda, saliendo, por la carretera de Bailén a Málaga, kilómetro 335; linda: por derecha, con casa de D. Sebastián Pérez; izquierda, con otra de Antonio Jodar, y espalda, con huerta de herederos de D. Rafael Sabristá. Tipo de la subasta, 37.500 pesetas.

Segunda. Otra casa situada en Málaga, número 19, segundo moderno, de la calle de Carboneros, con salida por el fondo a la de Mundanas; linda: por derecha e izquierda, respectivamente, con los números 19 y 21 de dicha ca-

lle. Tipo de la subasta, 11.220 pesetas.

Tercera. Una suerte de tierra, primera de las dos en que fué dividida la hacienda de los Ruíces, partido primero de la Vega, del término municipal de Málaga, de 12 fanegas; linda: por el Norte y Este, con herederos de D. Miguel Cano; por Sur, con Cañaveral de los Frailes, y Oeste, con tierras de Francisco Sánchez. Tipo de la subasta, 41.514 pesetas.

Cuarta. Un inmueble constituido por la agrupación de tres trozos de terreno procedente de la hacienda de Campo, llamada antes cortijo de Mismiliana, hoy Santa Mariana, término de Málaga, mejor dicho de Benagalbón, partido de Mismiliana; ocupa una superficie de 4.770 metros cuadrados; luce fachada al Sur, a la carretera de Málaga a Almería; linda: por Norte, con la hacienda de Santa Mariana; por Este, con carril servidumbre; y Oeste, con terrenos de José Fernández. Tipo de la subasta, 58.500 pesetas.

En un solo grupo.

Las casas números 31 y 33 moderno de la calle del Doctor Dávila, de la ciudad de Málaga, la primera de la manzana 211, que linda: por la derecha, con la calle Nobleja; por la izquierda, la número 33, y la otra de la manzana 34, lindera por derecha e izquierda con las casas 31 y 35, y ambas por espalda, con almacenes de la calle de Salitre.

Un edificio destinado a almacenes en la calle Salitre, de Málaga, hoy de Muñoz Herrera, número 10 moderno, que linda: por derecha, saliendo, número 12; izquierda, calle Nobleja; por el fondo, con las dos casas anteriores, y por último, un metro cúbico diario de agua de Torremolinos que procede de los 3.330 de la antigua concesión de perpetuo dominio, número 2.678. Tipo de la subasta, el grupo, 199.285 pesetas 50 céntimos.

Se ha señalado para el remate el día 15 de Septiembre próximo, a las doce horas en la Sala audiencia de este Juzgado. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de indicados tipos; no se admitirá postura que no cubra tales precios; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría; no existen más títulos que el de la hipoteca en favor del Banco actor, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de dicho Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 6 de Agosto de 1934.—El Secretario, Pablo Miralles Prats.—El Juez, Enrique Gómez Rodríguez.

X—3908

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Doy fe: Que en referido Juzgado y mi Secretaría se ha tramitado, bajo el número 95 de los ingresados en el año 1932, demanda de mayor cuantía a instancia de D. Manuel Martínez de Azcoitia, como representante legal de su esposa doña Loreto Martínez de Azcoitia, de esta vecindad, contra don José Labrador Luna, representados, respectivamente, por los Procuradores Sres. García y Gómez Arroyo y D. Pedro Recio, quien fué declarado rebelde mediante su incomparecencia, en cuyo asunto se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento, fallo y publicación del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Palencia a 18 de Mayo de 1934:

El Sr. D. Teodosio Garrachón Castriello, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado entre partes de una, como demandante D. Manuel Martínez de Azcoitia, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, en concepto de representante legal de su esposa doña Loreto Martínez de Azcoitia y Ovejero, también mayor de edad, sin profesión especial y de la misma vecindad, que ha sido representado por el Procurador D. Saturnino García y García y dirigido por el Letrado D. César Gusano Rodríguez, y de otra y como demandados D. José Labrador Luna, mayor de edad, soltero, Procurador de los Tribunales y vecino de Villalpando, que fué representado por el Procurador D. Mariano Gómez Arroyo, bajo la dirección del Letrado D. José Ordóñez Pascual, y D. Pedro Recio Recio, también mayor de edad, sacerdote y vecino de Boñar, que por su incomparecencia ha sido declarado en situación de rebel-

día; sobre rendición de cuentas de la testamentaria de D. Rufino Ovejero Gómez, cesación en el cargo de albaceas que de tal testamentaria ostentan los demandados y entrega por éstos a la parte actora de los bienes de la testamentaria antedicha; y

Fallo que estimando en parte la demanda debo declarar y declaro:

Primero. Que D. José Labrador Luna y D. Pedro Recio y Recio, como albaceas mancomunados de D. Rufino Ovejero Gómez, están obligados a rendir cuenta de su gestión a doña María Loreto Martínez de Azcoitia, a quien se reconoce heredero del señor Ovejero.

Segundo. Que los demandados están también obligados a cesar en el ejercicio del cargo de albaceas.

Tercero. Que D. José Labrador está personalmente obligado a rendir cuenta justificada a la demandante de cuantos productos, rentas, intereses y créditos ha percibido procedentes de la testamentaria, y a entregar el saldo resultante a la disposición de la Fundación de foros y pósito; condenando a los demandados a estar y pasar por los pronunciamientos anteriores y hacer las necesarios para su oportuna efectividad y absolviéndoles en todo lo demás pedido, sin imponer especialmente las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodosio Garrachón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de hoy; doy fe.—Palencia 18 de Mayo de 1934. Ante mí, Isidoro Páramo."

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste, cumpliendo lo mandado y para remi-

tir con atento oficio al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, a fin de que disponga lo conducente para que sea publicado en la misma, y a su tiempo envíe a este Juzgado un ejemplar, libro y firmo el presente en Palencia a 29 de Mayo de 1934.—El Secretario, Isidoro Páramo.

X—3922

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de 9 de Julio último, dictada en el juicio civil ordinario de menor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Ignacio Blanco Martín, en nombre y con poder de D. Valentin Labajos Villalobos, obrero y vecino de esta ciudad, contra los herederos de D. Patricio Bayón San José, cuyos nombres y actual paradero se desconocen, sobre reclamación de 5.000 pesetas, intereses y costas, se confiere traslado con emplazamiento de dicha demanda, a los demandados como herederos del Patricio Bayón San José, cuyo actual paradero y nombres se ignoran, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los indicados autos; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a los fines acordados, expido el presente.

Dado en Valladolid a 8 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S., Andrés Hernández.—El Juez, Félix Buxó.

X—3921

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace saber al procesado en el sumario instruido en este Juzgado, con el número 47 de 1932, sobre delito relativo al libre ejercicio de cultos, Angel Alonso Lozano, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Antonia, vecino que fué de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, que la Ilustrísima Audiencia de esta ciudad, por auto de 12 de Marzo último, acordó sobreseer libremente en la causa antes expresada, declarando de oficio las costas y dejando sin efecto, con todas sus consecuencias, su procesamiento y el de otros.

Dado en Albacete a 13 de Julio de 1934.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Luis Asensio.

JO—10762

ALMERIA — AUDIENCIA

Don Francisco Jüfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Almería.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Menéndez Alonso, hijo de Gregorio y de Josefa, natural y vecino de Oviedo, soltero, albañil, de veintidós años, para que, en el término de diez días, se personese en este Juzgado, para responder, como procesado, en la causa 351 de 1933, sobre allanamiento de morada.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia Provincial.

Dado en Almería a 9 de Julio de 1934.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, Francisco Jüfera.

JO—10626

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Carrera Santos, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y de Silveria de Jesús, natural de Villafranca Chira (Portugal), y avecinado últimamente en Abenojar, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión, por haberse así acordado en el sumario que se sigue, con el número 262 de 1933, por infracción de ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, proce-

dan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en la cárcel del partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Julio de 1934.—El Secretario, Gerardo Martínez.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—10761

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, las que fueron sustraídas en la noche del 29 al 30 de Mayo pasado, de la finca Barracas, término de Corral de Calatrava, y propiedad de los vecinos de dicha villa, Calixto Martín Moyano y Antonio Ruiz Sierra; poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 118 de 1934.

Señas.

Una burra negra, lananca de la cadera derecha, hocico blanco, alzada aproximada 1,50 metros, de ocho años.

Otra burra negra, de dos años, alzada 1,59 aproximadamente.

Otra burra rucia, de doce años, alzada 1,29 aproximadamente.

Otra burra rucia clara, con dos pintas negras en la rodilla y brazuelo izquierdo, de cuatro años de edad, alzada 1,60 metros.

Dado en Almodóvar del Campo a 12 de Julio de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara Cailhau.—El Secretario, por habilitación, Gerardo Martínez.

JO—10765

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la expedición, pequeña velocidad, número 1.813, de Villanueva de Córdoba a Monserrat, compuesta de una caja de botellas varias, con peso de 30 kilos, a la consignación de Canzano; hecho cometido en la Estación de Puertollano, la madrugada del 2 del actual; poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición; así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 146 de 1934.

Dado en Almodóvar del Campo a 10 de Julio de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara Cailhau.—El Secretario, por habilitación, Carlos Muñiz.

JO—10628

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, se cita y llama al procesado Vicente Blanco Rodríguez, de cincuenta y un años de edad, soltero, alambrero, hijo de Julián y de Inés, natural de Salamanca, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se desconoce; para que comparezca ante este Juzgado, en el término de cinco días, con el fin de notificarle el auto de terminación recaído en el sumario que se le sigue sobre robo, y emplazarle ante la Superioridad; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 9 de Julio de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara Cailhau.—El Secretario, por habilitación, Carlos Muñiz.

JO—10627

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que me encuentro instruyendo sumario bajo el número 192 de 1934, por hurto de las caballerías que a continuación se expresan, sustraídas de la finca Las Torrezuelas, la noche del 6 al 7 del actual, propiedad de José Guerrero Domínguez, Luciano Rodríguez Rodríguez y Joaquín González.

En su virtud y con referencia a dicho sumario, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de las personas en cuyo poder en encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Semovientes sustraídos.

De la propiedad de José Guerrero Domínguez:

Una burra rabiborraña vieja, de pelo negro, de talla regular, sin señas particulares, sin rozaduras.

Otra burra rucia, de cinco años de edad, pelo rucio, larrigona, hoja de agujas, con señales en los costillares, de pelo blanco.

Un burro de siete años, pelo negro, también rabiborraña, talla regular. Tiene la mano derecha destortosa, llamada "Izquierdo", por tener la mano torcida para dentro.

De Luciano Rodríguez Rodríguez:

Una burra de pelo negro con el hocico blanco, hoja de talla y gorda, con una nube en el ojo derecho.

De Joaquín González:

Un burro de seis años, hocico blanco y en el ojo derecho una nube.

Badajoz, 12 de Julio de 1934.—El Secretario, Enrique García de la Roca.—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—10766

BAEZA

Don Juan López García, Jefe de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se señalan,

(Continúa en la página 414)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ESCALAFON del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, totalizado en 31 de Diciembre de 1933.

EXPLICACION DE LAS ABBREVIATURAS: A., Administrador.—M. I. R. A., Afecto Inspección Regional Aduanas.—M. O. V. I. R. A., Afecto a la Oficialia-Vista e Inspección especial de Aduanas.—A. P. F., Administrador Puerto Franco.—Alc., Alcalde.—A. C., Auxiliar Caja.—Aux., Auxiliar.—D. A., Delegación Aduana.—D. G., Dirección general.—I. E. A., Inspector especial Aduanas.—I. R. P. F., Interventor Registro Puerto Franco.—M. I. C., Ministerio Industria y Comercio.—O., Oficial.—O. D. F., Oficial Depósito Franco.—O. P. F., Oficial Puerto Franco.—O. M., Oficial Mecanógrafo.—O. I. R. A., Oficial Inspección Regional Aduanas.—O. R. P. F., Oficial Registro Puerto Franco.—R., Rembolsable.—Rec., Recaudador.

(Continuación de la Gaceta núm. 223.)

NÚMERO	NOMBRES	FECHA DE SU NACIMIENTO	FECHA DE SU INGRESO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO						TOTALES			DESTINO	RESIDENCIA
					EN LA CLASE			A LA HACIENDA			AL ESTADO				
					Años	Me- ses	Días	Años	Me- ses	Días	Años	Me- ses	Días		
37	D. Enrique Navarro Cervero.....	21 Junio 1882....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	11	3	2	O.	Barcelona.
38	José Romeo Contin.....	9 Mayo 1891....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	D. G.	Madrid.
39	Eduardo Zapata Pedrero.....	13 Febrero 1901....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	2	26	O. R. P. F.	Melilla.
40	D.ª María Garaizábal Pérez-Estrada	5 Junio 1895....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O.	Bilbao.
41	Mercedes Sánchez Vázquez.....	8 Febrero 1899....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	D. G.	Madrid.
42	María Luisa Vázquez Fernández.	12 Agosto 1893....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	D. G.	Idea.
43	Fernanda Barés Tarragona.....	31 Octubre 1902....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	7	2	11	7	2	11	D. G.	Idea.
44	Concepción Navarro Franco.....	20 Junio 1901....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	D. G.	Idea.
45	María Luisa Pieltain de la Peña.	27 Marzo 1907....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	0	0	0	7	3	5	7	3	5	O.	Supernumerario.
46	D. Amador Fernández de la Aldea.	4 Febrero 1908....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O.	Vigo (M. I. C.).
47	Matías Matías Alentorn.....	11 Febrero 1909....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O.	Barcelona.
48	D.ª María Beltrán Díez.....	14 Abril 1903....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	D. G.	Madrid.
49	María Luisa Cortioncello Gareta.	21 Enero 1899....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	D. G.	Idea.
50	Mercedes Gómez Araujo (*).....	29 Agosto 1881....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	0	0	0	1	1	3	0	11	0	O.	Supernumerario.
51	D. Rosendo Ruiz Bazaga.....	18 Diciembre 1893....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	D. G.	Madrid.
52	Ricardo Alonso del Canto.....	12 Junio 1894....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	11	10	8	O.	Barcelona.
53	Juan Beltrán Martín.....	17 Junio 1894....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	Rec.	Rusiva.
54	D.ª Luisa Taboada García.....	15 Marzo 1901....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	0	0	0	6	8	6	6	6	1	O. I. R. A.	Zaragoza.
55	Carmen García Corrales.....	11 Marzo 1902....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	D. G.	Madrid.
56	Julia Fernández Martín.....	21 Junio 1902....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	D. G.	Idea.
57	Concepción de la Viña Masip.....	9 Agosto 1905....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O.	Valencia.
58	D. José María Rubio Calvo (*).....	5 Abril 1907....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	6	26	O. M.	Pasajes (M. I. C.).
59	Luis de la Escosura Gimeno.....	28 Noviembre 1907....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O.	Sevilla.
60	D.ª María Teresa Yanes Linares.....	17 Abril 1908....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	11	O.	Vigo.
61	D. Carlos Rivero Miguel.....	16 Octubre 1903....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O.	Iria.
62	Mariano Crespo y Gómez.....	25 Septbr. 1905....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	7	11	26	D. G.	Madrid.
63	D.ª María Josefina Leirás Andía.....	22 Febrero 1907....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O.	La Coruña.
64	D. Leovigildo Fernández Blanco.....	8 Junio 1908....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O.	Santander.
65	Celestino Ponte Bergua.....	1 Abril 1912....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O.	Ribadeo.
66	D.ª Adela de Garaizábal Pérez-Es-	28 Agosto 1893....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	0	11	6	8	3	1	6	11	1	O.	Supernumerario.
67	D. Mariano Villaseñor Miquel (*).....	15 Enero 1906....	5 Septbr. 1925....	1 Enero 1933....	1	0	0	8	3	26	8	3	26	D. G.	Madrid.

Número	NOMBRES	FECHA DE SU NACIMIENTO	FECHA DE SU INGRESO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO						TOTALES			DESTINO	RESIDENCIA
					EN LA CLASE			A LA HACIENDA			AL ESTADO				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
112	D.ª María de la Concepción Maqueda Reina	21 Mayo 1902	5 Sepbre. 1933	1 Enero 1933	1	0	0	8	3	26	8	3	26	D. G.	Madrid.
113	María de la Purificación Ledesma Ramos	21 Junio 1903	5 Sepbre. 1933	1 Enero 1933	1	0	0	8	3	26	8	3	26	C.	Tarragona.
114	D. Salvador Montejo López (*)	6 Agosto 1902	5 Sepbre. 1933	1 Enero 1933	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O. M.	Alcañices.
115	Cayetano García García	22 Abril 1904	5 Sepbre. 1933	1 Enero 1933	1	0	5	4	8	27	4	6	27	O.	Cádiz.
116	Ramón María Patiño Ponte	19 Octubre 1901	5 Sepbre. 1933	1 Enero 1933	1	0	0	8	3	26	8	3	26	Rec.	La Coruña.
117	Manuel Díaz Corral	8 Junio 1905	5 Sepbre. 1933	1 Enero 1933	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O.	Barcelona.
118	Luis Acero Pollo	19 Agosto 1905	5 Sepbre. 1933	1 Enero 1933	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O.	Idem.
119	José Ismael Vergara Cervera	25 Febrero 1906	5 Sepbre. 1933	1 Enero 1933	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O.	Cartagena.
120	Tomás Pumar Gaucheró (*)	25 Abril 1906	5 Sepbre. 1933	1 Enero 1933	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O. M.	Valencia de Alcántara.
121	Felipe Garre Garre	8 Octubre 1906	5 Sepbre. 1933	1 Enero 1933	1	0	0	8	3	26	8	3	26	D. G.	Madrid.
122	José Lambias Carreras	5 Novbre. 1906	5 Sepbre. 1933	1 Enero 1933	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O.	Mahón.
123	Dámaso Arias Pedroarenas	30 Diciembre 1906	5 Sepbre. 1933	1 Enero 1933	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O. R. P. F.	Centa.
124	Daniel Esquinas Sánchez Prieto	3 Enero 1908	5 Sepbre. 1933	1 Enero 1933	1	0	0	8	3	26	8	3	26	O.	Sevilla.
125	Julián Fernández Rodas	12 Abril 1908	5 Sepbre. 1933	1 Enero 1933	1	0	0	8	3	26	8	3	26	D. G.	Madrid.
126	D.ª Adela Rubio de la Peña	27 Octubre 1904	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	O.	La Coruña.
127	D. Enrique González-Ortega y Corrales	12 Mayo 1907	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	O.	Almería.
128	D.ª Pilar Torres Navarro	13 Sepbre. 1907	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	D. G.	Madrid.
129	Elena Ocho Carrasco	17 Mayo 1910	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	O.	Valencia.
130	Lía del Carmen Osorio Rodríguez	14 Novbre. 1910	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	O.	Villagarcía.
131	D. Trinidad Cuartara García	24 Enero 1892	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	Rec.	Almería.
132	Francisco Jorro Reus	27 Febrero 1907	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	O.	Torreveja.
133	D.ª Rosa Quinta Rius	28 Marzo 1908	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	D. G.	Madrid.
134	Margarita Castañón Bomby (*)	12 Marzo 1896	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	O. M.	Barcelona.
135	Marina Zabal Cervera	3 Marzo 1893	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	O.	Idem.
136	D. Antonio Garau Mayol	12 Junio 1906	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	D. G.	Madrid.
137	D.ª María Luisa Fernández de la Aldea	19 Agosto 1910	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	D. G.	Idem.
138	Carmen Gallego la Rosa	30 Julio 1910	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	3	1	9	3	1	9	D. G.	Idem.
139	Lutgarda García López	10 Febrero 1912	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	D. G.	Idem.
140	Isabel Luis Navarro (*)	12 Enero 1896	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	O. M.	Alicante.
141	Angela Laccourreye Troyano	29 Mayo 1902	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	D. G.	Madrid.
142	Remedios Planelles Ripoll	3 Julio 1902	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	D. G.	Idem.
143	Luis Fernández Fernández	2 Mayo 1931	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	0	7	29	O.	Cádiz.
144	D.ª Gloria Lozano Gordón	22 Enero 1907	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	O.	Barcelona.
145	María de la Concepción Rodríguez Sharbí	19 Diciembre 1908	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	D. G.	Madrid.
146	Inés Campal Blázquez	24 Marzo 1909	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	D. G.	Idem.
147	D. Eladio López Sáinz	26 Junio 1898	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	8	0	0	O.	Bilbao.
148	D.ª Teresa Ruiz Sánchez	4 Enero 1898	25 Marzo 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	0	0	4	0	0	O.	Pasajes.
149	Carmen Díaz Gutiérrez	27 Febrero 1901	5 Agosto 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	4	26	4	4	26	D. G.	Madrid.
150	D. Manuel Ocaña López	10 Enero 1907	26 Octubre 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	2	6	4	2	5	O.	Port-Bou.
151	D.ª María Juárez Alonso	17 Sepbre. 1907	26 Octubre 1929	1 Enero 1933	1	0	0	4	2	6	4	2	5	O.	Santander
152	D. Ramón Esteban Palero	10 Abril 1908	28 Marzo 1930	1 Enero 1933	1	0	0	3	0	3	3	0	3	O.	Vigo.
153	D.ª Purificación Gómez Gorordo	8 Abril 1883	14 Abril 1930	1 Enero 1933	1	0	0	3	8	17	3	8	17	O.	Idem.
154	D. Carlos Domenéch Giner	9 Agosto 1901	14 Abril 1930	1 Enero 1933	1	0	0	3	8	17	3	8	17	O.	Barcelona.
155	D.ª Asunción de Cominges González	30 Novbre. 1903	14 Abril 1930	1 Enero 1933	1	0	0	8	8	17	3	8	17	D. G.	Madrid.

150	D. Luis Manuel Rodríguez de los Ríos	2	Dicbre. 1909...	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Burriana.
157	D.ª Purificación Lacasa Dehesa	24	Agosto 1910...	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	D. G.	Madrid.
158	D. Néstor Gómez Sánchez	15	Enero 1904.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Santander.
159	D.ª Isabel Arranz Monasterio	28	Mayo 1906.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Sevilla.
160	D. José Manuel López Ochoando	14	Septbre. 1908...	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Valencia.
161	D.ª Amparo Zabala Cervera	17	Dicbre. 1900...	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Barcelona.
162	D. Eugenio Morillo Caballero	25	Marzo 1907.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Badajoz.
163	Francisco Cerdán Sanchez	5	Septbre. 1907...	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Alicante.
164	Agustín Ferrer Pérez	1	Julio 1895.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	»	9	20	3	2	20	14	5	26	»	Supernumerario.
164	José María López Mora Villegas	27	Dicbre. 1902...	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Santa Cruz de Tenerife.
165	Manuel Francisco Sautullo Meis	10	Agosto 1903.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Barcelona.
166	Emilio Casares Sánchez	22	Abril 1904.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	D. G.	Madrid.
167	Fernando Quítez Moreno	19	Marzo 1907.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Cartagena.
168	D.ª Pilar Figuerola Rodríguez	23	Marzo 1908.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Valencia.
169	Isabel León Sentenat	24	Abril 1893.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Bilbao.
170	Josefina Pérez del Busto	17	Marzo 1904.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Pasajes.
171	Soi Puigdevall Ferrer	26	Junio 1906.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	San Sebastián.
172	Emilia de Latorre Pastor	12	Enero 1901.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	D. G.	Madrid.
173	María del Carmen de la Peña López Neira (*)	21	Febrero 1904...	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O. M.	El Ferrol.
174	D. Ernesto Gómez-Quintero López	12	Septbre. 1931...	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Málaga.
175	Arturo Ponciano González	6	Septbre. 1907...	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Badajoz.
176	Pedro Gutiérrez Manzanares	28	Junio 1907.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Huelva.
177	Andrés Gómez Ferrer	6	Octubre 1907...	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Bilbao.
178	D.ª Juéfa de la Rosa Mayo	31	Enero 1910.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Palma Mallorca.
179	D. Ernesto Leonardo Luengo Alonso	20	Junio 1919.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	D. G.	Madrid.
180	Antonio Bas Mingot (*)	22	Enero 1911.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O. M.	Alicante.
181	D.ª María de la Concepción Alvarez Delate	26	Septbre. 1911...	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	D. G.	Madrid.
182	María Domínguez Pérez	9	Junio 1912.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O. P. F.	Santa Cruz de Tenerife.
183	D. Pedro Aloy de la Vega	25	Agosto 1912.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Bilbao.
184	D.ª Palmira Bareche Constanzo	22	Julio 1913.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	D. G.	Madrid.
185	D. Pablo Mayol Sánchez	22	Marzo 1886.....	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	O.	Palma Mallorca.
186	D.ª María Lizondo Gascuña	29	Dicbre. 1899...	31	Julio 1930.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	3	5	»	3	5	»	D. G.	Madrid.
187	María de la Soledad Plaza Pineda	11	Julio 1912.....	19	Enero 1931.....	1	Enero 1933.....	1	»	»	2	11	12	2	11	12	D. G.	Idem.
188	D. Pedro Farias Márquez	16	Enero 1902.....	19	Enero 1931.....	18	Enero 1933.....	»	11	13	2	11	12	2	10	12	O.	Bilbao.
189	Donato Millán Contreras	20	Junio 1904.....	19	Enero 1931.....	22	Febrero 1933.....	»	10	9	2	11	12	2	11	12	O.	Algeciras.
190	D.ª Isabel Manera Regueyra (*)	15	Dicbre. 1908...	19	Enero 1931.....	27	Febrero 1933.....	»	10	4	2	11	12	2	11	12	O. M.	Alicante.
191	D. Francisco García Llana	23	Julio 1910.....	19	Enero 1931.....	19	Marzo 1933.....	»	9	12	2	11	12	2	11	12	D. G.	Madrid.
192	José María Ortiz Crouselles	28	Octubre 1912...	19	Enero 1931.....	24	Marzo 1933.....	»	9	7	2	11	12	2	11	12	O.	Pasajes.
193	Ricardo Núñez Maza	15	Julio 1904.....	19	Enero 1931.....	22	Abril 1933.....	»	8	9	2	11	12	2	4	3	O.	Algeciras.
194	D.ª Dolores Hereza García (*)	26	Septbre. 1907...	19	Enero 1931.....	28	Abril 1933.....	»	8	3	2	11	12	2	11	12	O. M.	Sevilla.
195	D. Julio Villaplana Persiva	30	Novbre. 1909...	29	Abril 1933.....	30	Abril 1933.....	»	8	1	»	8	2	»	8	2	O.	Barcelona.
196	Domingo de la Madrid Prat	18	Marzo 1907.....	29	Abril 1933.....	1	Mayo 1933.....	»	8	»	»	8	2	»	8	2	O.	Idem.
197	D.ª Emilia Candida Otero Moratinos	15	Enero 1913.....	29	Abril 1933.....	14	Junio 1933.....	»	6	17	»	8	2	»	8	2	O.	Vigo.
198	María Luisa García Fojeda Sánchez	3	Septbre. 1914...	29	Abril 1933.....	14	Junio 1933.....	»	6	17	»	8	2	»	8	2	D. G.	Madrid.
199	María del Carmen Lozano Gordón	14	Julio 1915.....	29	Abril 1933.....	21	Octubre 1933...	»	2	10	»	8	2	»	8	2	O.	Barcelona.
200	D. Alberto Rius Oms	17	Febrero 1882...	29	Abril 1933.....	13	Dicbre. 1933...	»	»	18	»	8	2	»	8	2	O.	Valencia.
AUXILIARES CON 2.500 PESETAS																		
1	D.ª Purificación García Zaragoza	14	Agosto 1900...	29	Abril 1933.....	29	Abril 1933.....	»	8	2	»	8	2	»	8	2	Aux.	Alicante.
2	Elisa Linares Serrano	22	Febrero 1897...	29	Abril 1933.....	29	Abril 1933.....	»	8	2	»	8	2	»	8	2	Aux.	Barcelona.
3	Consuelo Zabala Cervera	21	Abril 1899.....	29	Abril 1933.....	29	Abril 1933.....	»	8	2	»	8	2	»	8	2	Aux.	Idem.

Número	NOMBRES	FECHA		ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO						TOTALES			DESTINO	RESIDENCIA
		DE SU NACIMIENTO	DE SU INGRESO		EN LA CLASE		A LA HACIENDA		AL ESTADO						
					Adm.	Meses	Días	Años	Meses	Días	Adm.	Meses	Días		
4	D.ª María Tomasa Linares Serrano	22	Septbre. 1903	29	Abril 1933	29	Abril 1935	»	»	»	»	»	»	Aux.	Barcelona.
5	Julia Villar Vázquez	25	Febrero 1900	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Valencia.
6	D. Antonio Paños de Comínges	26	Abril 1902	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Port-Bou.
7	José Borrell Abeiló	2	Octubre 1903	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	San Carlos de la Rápita.
8	Basilio Gutiérrez Castanedo	22	Enero 1908	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Santander.
9	Carlos Esparduecer Valanzuela	3	Octubre 1910	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Valencia.
10	D.ª María Blanca de Arisqueta Pereira	5	Agosto 1901	29	Abril 1933	29	Abril 1935	»	»	»	»	»	»	D. G.	Madrid.
11	D. Pedro Saracho Archavala	20	Junio 1904	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Túy.
12	D.ª Aurea Calzada Calleja	19	Julio 1910	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Irún.
13	D. Guillermo Peigneux Puente	25	Junio 1914	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Alicante.
14	D.ª María de la Concepción Martínez Blanco	10	Junio 1905	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Barcelona.
15	D. Federico de Brugada García	27	Febrero 1900	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Castellón.
16	José Morera Gros	29	Octubre 1909	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Barcelona.
17	Eliseo González Rojo	12	Septbre. 1913	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Bilbao.
18	Antonio de Comínges González	6	Agosto 1907	29	Abril 1933	29	Abril 1935	»	»	»	»	»	»	Aux.	Irún.
19	Juan Blanco Villanueva	11	Dicbre. 1907	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Port-Bou.
20	José Andréu Cantenys	27	Febrero 1908	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Idem.
21	Alfonso Villa González	15	Abril 1908	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Bilbao.
22	José López Crespo	26	Septbre. 1911	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Idem.
23	Francisco Espí Alfaro	22	Abril 1903	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Irún.
24	D.ª Bárbara Troyano Lorences	5	Dicbre. 1914	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Barcelona.
25	D. Julián Moya Santos	23	Agosto 1902	29	Abril 1933	29	Abril 1935	»	»	»	»	»	»	Aux.	Cartagena.
26	D.ª María de los Dolores Valero Torres	25	Julio 1904	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	D. G.	Madrid.
27	Carlos Goulard de la Lama	30	Agosto 1909	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Port-Bou.
28	José Muñoz Monllor	6	Junio 1910	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Cartagena.
29	José María Olbés Palma	16	Agosto 1911	29	Abril 1933	29	Abril 1935	»	»	»	»	»	»	Aux.	Canfranc.
30	Jesús Prieto González	5	Enero 1912	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Bilbao.
31	Isidro Garrote Blázquez	11	Marzo 1914	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Sevilla.
32	D.ª María Eugenia Olano Sánchez	16	Novbre. 1914	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	D. G.	Madrid.
33	D. Máximo Botello Gally	21	Febrero 1915	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Irún.
34	Carlos Madrueño Silbán	23	Octubre 1915	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Idem.
35	D.ª Amalia García Elorrio	28	Mayo 1901	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	A. I. R. A.	Valladolid.
36	D. Vicente Nebot Gomar	27	Dicbre. 1910	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Almería.
37	Daniel Abad Pacheco	25	Julio 1915	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	D. G.	Madrid.
38	Adolfo Rubio Gil	30	Septbre. 1915	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Sevilla.
»	Francisco Encinas Ponce	13	Agosto 1904	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	»	Supernumerario.
30	José María Solé Ciurana	11	Febrero 1911	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Tarragona.
40	Andrés Tuyá Blanco	7	Agosto 1911	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Algeciras.
»	D.ª María del Carmen Hurriaga y Dou	19	Enero 1913	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	1	10	»	16	»	»	Supernumerario.
41	D. Luis Rivera y Zapata	30	Junio 1914	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Bilbao.
42	Tomás Terrats Hurriecha	30	Julio 1914	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Barcelona.
43	Eduardo García Tejada	3	Enero 1900	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	La Coruña.
44	Fernando Soldevilla Sánchez	4	Octubre 1906	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Port-Bou.
45	D.ª María Dolores Arana e Hardaya	23	Julio 1910	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Irún.
46	D. Angel Mariño Vilella	13	Agosto 1912	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Idem.
47	Angel Pastor Dancausa	17	Julio 1913	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Port-Bou.
48	Santiago Mendizábal Muino	20	Mayo 1910	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	Aux.	Idem.
49	Enrique Alvarez Delatte	7	Septbre. 1913	29	Abril 1933	29	Abril 1933	»	»	»	»	»	»	D. G.	Madrid.

50	D.ª María de la Asunción González y Brú.....	2 Julio 1914.....	29 Abril 1933.....	29 Abril 1933.....	*	8	2	*	8	2	*	8	2	D. G.	Madrid.
51	D. José Gómez y González.....	3 Marzo 1900.....	29 Abril 1933.....	29 Abril 1933.....	*	8	2	*	8	2	*	8	2	Aux.	Port-Bou.
52	D.ª María Magdalena Martínez Cubero.....	22 Julio 1904.....	29 Abril 1933.....	29 Abril 1933.....	*	8	2	*	8	2	*	8	2	Aux.	Pasajes.
53	D. José María Mendizábal de la Puente.....	21 Abril 1905.....	29 Abril 1933.....	29 Abril 1933.....	*	8	2	*	8	2	*	8	2	Aux.	Sevilla.
54	Alfonso Lobo Lozano.....	7 Abril 1908.....	29 Abril 1933.....	29 Abril 1933.....	*	8	2	*	8	2	*	8	2	Aux.	Canfranc.
55	Francisco Padín Jerez.....	27 Novbre. 1908..	29 Abril 1933.....	29 Abril 1933.....	*	8	2	*	8	2	*	8	2	Aux.	Sevilla.
56	José Estévez Rubio.....	7 Julio 1909.....	29 Abril 1933.....	29 Abril 1933.....	*	8	2	*	8	2	*	8	2	Aux.	Fuentes de Oñoro.
57	José Dalmau Llatsé.....	21 Agosto 1913..	29 Abril 1933.....	29 Abril 1933.....	*	8	2	*	8	2	*	8	2	Aux.	Barcelona.
58	D.ª María Teresa Salcedo de la Tejera.....	18 Febrero 1910..	29 Abril 1933.....	29 Abril 1933.....	*	8	2	*	8	2	*	8	2	Aux.	Gijón.
59	D. Enrique Navarro Hernández.....	5 Octubre 1911..	29 Abril 1933.....	29 Abril 1933.....	*	8	2	*	8	2	*	8	2	Aux.	Port-Bou.
60	al Vacantes.														
100															

NOTAS.—Los Oficiales terceros señalados con un asterisco no pueden seguir el movimiento ascensional de las escalas en tanto no hayan acreditado la aptitud a que se refiere el artículo 5.º del Reglamento de 22 de Julio de 1930.

Como el Cuerpo Auxiliar se constituyó en 1.º de Agosto de 1930 por refundición en uno sólo de los dos Cuerpos de carácter también Auxiliar que existían, "Administrativo" y de "Escribientes Mecanógrafos", se han conservado las fechas de ingreso en los Cuerpos de procedencia; pero los Oficiales procedentes del Cuerpo de Escribientes Mecanógrafos, aptos para el ascenso desde el 18 de Marzo de 1933, que aprobaron el examen correspondiente y fueron nombrados Oficiales terceros del Cuerpo Auxiliar, no podrán ascender antes que los números 1 al 8 de dicha escala, que proceden de la Academia Oficial.

Madrid, 31 de Diciembre de 1933.—El Director general, Virgilio R. Taribó.

propiedad del vecino de Villargordo, Enrique Tirado Navarro, los cuales fueron hurtados la noche del 3 del corriente, en los rasajos situados en el sitio Cañada de los Clareos, y caso de ser habidos, los pongana disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las debidas seguridades, sumario número 134 de 1934.

Señas.

Un mulo capón, de diez y siete años, capa castaña, raza española, hierro El Fenix, J. número 2, nauga izquierda, y 72 de la misma nalga.

Una mula de veinte años, de alzada 1,48 metros, capa parda clara, raza española, raya negra cruzada espina dorsal, cara pelos blancos, lunarillo raya del esquillo.

Dado en Baeza a 10 de Julio de 1934. El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Juan López.

JO—10630

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías que se dirán, robadas del tren de mercancías número 1.430 la noche del 3 del actual, notándose la falta al ser confrontados sus vagones en la estación de Mengibar, término de Jabalquinto, cuya llegada la tuvo a dicha estación a las veintitrés horas del expresado día 3, y, caso de ser habidos, las ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario 135-934.

Asimismo por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios y demás que se consideren perjudicados por el robo de las expresadas mercancías para que, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, lo que se hace por medio del presente.

Señas.

Del vagón J. 10.184, de la partida 7.593, de Madrid a Ilora, un bulto curtidos, 76 kilos; de la partida 7.578, de Madrid a Baena, un bulto curtidos, 24 kilos, y de la 1.987, de Madrid a Antequera, un bulto café, 25 kilos.

Dado en Baeza a 10 de Julio de 1934. El Juez, Juan López.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—10629

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del número 1, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a León Echaniz, de estado casado, de profesión chofer y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado instruido o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de constituirse en prisión acordada contra el mismo en el sumario número 160 de 1934, por estafa; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de León Echaniz, si fuere habido a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 15 de Julio de 1934. El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez, Fermín Garbayo.

JO—10774

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del Juzgado número 1, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Julia Redondo, de estado casada, profesión sus labores, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción o se constituya en prisión en la Cárcel del partido, acordada contra la misma en el sumario número 160 de 1934, por estafa; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde y de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de la Julia Redondo, si fuere habida, a la expresada Cárcel, como comprendida en el artículo 35 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 15 de Julio de 1934.—El Juez, Fermín Garbayo Rueda.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—10775

CASTELLÓN

El señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta orden dimanante del sumario número 203 de 1931, sobre lesiones, contra Teófilo González Abad, ha acordado en el día de hoy sea citado éste, que se decía ser vecino del puerto de Sagunto, en la calle Pintor Cotanda, y hoy en ignorado paradero, y el testigo del llmo. Sr. Fiscal Francisco Cervera Solano, que también se decía vecino de Sagunto, en la calle Paz, letra E, y también en ignorado para-

dero, para que comparezcan ante la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, el día 3 de Agosto próximo, a las once horas, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa arriba mencionada; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de citación a las indicadas personas, libro el presente, que firmo, en Castellón a 13 de Julio de 1934.—El Secretario Judicial (ilegible).

JO—10778

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados, por delito de hurto, Antonio Romero García, de treinta y cinco años de edad, soltero, tratante, natural de Bollullos del Condado, y Antonio Muñoz Bermúdez, de diez y ocho años de edad, soltero, tratante, natural de Torredonjimeno, cuyo actual paradero se ignora, para que se constituyan en prisión y otras diligencias, en sumario que se instruye, con el número 126 del año actual; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 11 de Julio de 1934.—El Juez, José Martínez Sánchez. El Secretario, Manuel Cuervas.

JO—10779

CAZORLA

Don Francisco de Paula José Valera y Sáiz de la Haza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua negra, de seis años, próxima a la marca, calzada de la pata izquierda, con una quemadura en el lado izquierdo de la culata; hurtada en la madrugada del 10 del actual, de las proximidades del cortijo La Erica, término de La Iruela, propiedad del vecino de la misma Juan Astasio Moya; la que, de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho.

Dado en Cazorra a 13 de Julio de 1934.—El Juez, Francisco Valera.—Por su mandado, el Secretario, Miguel Polanco.

JO—10780

CIUDAD DE ALORA

Don Joaquín María Polonio Calvente, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de proveído dictado con esta fecha en el ramo de embargo que se tramita en este Juzgado, dimanante del sumario número 80-931, sobre parricidio, contra Isabel Tirado Muñoz, se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de tierra situada en el partido de Campo de Cámara, término de Almogía, sitio conocido por el Charcón, de una fanega de cabida, sin arboleda; que linda: por el Norte, Francisco Arrabal; Sur, con la de José Rivera; Levante, con Juan Rodríguez Reina, y Poniente, con la de Francisco Arrabal Cruzado, Valorada en 700 pesetas.

2.ª Otra suerte de tierra de dos fanegas de cabida, situada en el mismo partido y pago que la anterior; que linda: por Norte, con otra de Fernando Rodríguez Leiva; Sur, con Francisco Brenes Cuenca; Levante, con el mismo y Juan Miranda, y Poniente, con Juan Fernández Huesca. Valorada en 2.000 pesetas.

3.ª Otra suerte de tierra situada en el mismo partido y pago que las anteriores, de una fanega de cabida; que linda: por Norte, con Juana Miranda; Sur, la misma; Levante, con José Bueno Montiel, y Poniente, con Pedro Huesca Gutiérrez. Valorada en 600 pesetas.

4.ª Otra suerte de tierra de tres fanegas de cabida, situada en el expresado partido y pago; que linda: por Norte, con Juan Fernández Huesca; Sur, con Juan Miranda; Levante, Andrés López Rodríguez y José Avilés Rodríguez; Poniente, con Juana Fernández Huesca y Francisco Muñoz Sarría. Valorada en la suma de 2.000 pesetas.

5.ª Otra suerte de tierra situada en el partido de Arroyo del Coche, término de Almogía, como de una fanega de cabida; que linda: por Norte, con Miguel Trujillo Galiano; Sur, con Francisco Bueno García; Poniente, con Pedro Huesca Gutiérrez, y Levante, con José Cobos García. Su valor, 1.792 pesetas.

6.ª Otra suerte de tierra en el mismo partido y pago, como de media fanega de cabida; que linda: por Norte, Miguel Trujillo Galiano; Sur, con los herederos de Bartolomé Muñoz Moreno; Levante, Francisco Bueno, y Poniente, con los herederos de Bartolomé Muñoz Moreno. Su valor, 997 pesetas.

7.ª Y otra suerte de tierra, como de 12 fanegas de cabida, situada en el partido de Campo de Cámara, término de Almogía y sitio conocido por Ventorrillo de Zalca; poblado con almendros, olivos e higueras; que linda: por Norte, Levante y Sur, con tierras del Legar del Romeral, propias de D. José Gómez Pedregosa, y por Poniente, con la carretera Cuesta del Espino y tierras de Alonso Cruzado García. Esta suerte contiene dentro de sus límites dos casas de un cuerpo, dos pisos y un patio. Su valor, 6.375 pesetas, más 2.050 valor de las dichas casas.

Se hace saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día en que haga

veinte desde la publicación en la "Gaceta de Madrid", sacándose las dichas fincas a subasta sin sujeción a tipo y advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos y que las expresadas fincas carecen de título de propiedad, cuyo defecto se subsanará en la forma prevenida por la ley.

Dado en la ciudad de Alora a 3 de Julio de 1934.—El Juez de instrucción, Joaquín María Polonio Calvente.

JO—10763

COCENTAINA

Don José Casasempere y Juan, Juez de instrucción de Cocentaina y su partido.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria que se expidió en 19 de Junio último interesando la busca y captura del procesado Manuel Barberá Calatayud, por haber ingresado en el Depósito municipal de esta villa el mismo a las resultas del sumario que con el número 36 de este año, sobre coacciones se tramitó en este Juzgado conforme a la ley de Orden público.

Dado en Cocentaina a 11 de Julio de 1934.—El Secretario, Manuel Blasco.—El Juez, José Casasempere.

JO—10781

DAIMIEL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, para citación de testigos, por la presente se cita a Tomás Gómez López y Miguel Gómez López, vecinos que son de Gibraleón (Huelva) y actualmente en ignorado paradero, para que el día 6 de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Ciudad Real para declarar como testigos del Sr. Fiscal en la causa instruida en este Juzgado con el número 96 de 1933 sobre hurto, bajo la multa de 5 a 50 pesetas si dejasen de concurrir sin causa legítima.

Y para que tenga lugar la inserción, expido la presente, que firmo, en Daimiel a 12 de Julio de 1934.—El Secretario, Enrique Blánquez.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—10783

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente se llama y emplaza a Julio Fernández Díez, de diecinueve años, hijo de Angel y Gregoria, natural y vecino de León, albañil, y a Severino Mayoral Villajos, de veinticinco años, hijo de desconocido y de Isabel, natural de Gijón, soltero, albañil, vecino de León, y ambos en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de ingresar en Prisión para el cumplimiento de la pena de un año, ocho meses y veintidós días cada uno, que

les ha sido impuesta por la Audiencia provincial de esta capital por sentencia de 30 de Marzo de 1933 por un delito de desorden público y en sumario procedente de este Juzgado que lleva el número 328 de 1931; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial que, de ser habidos, procedan a la detención de los referidos penados, poniéndolos a disposición de la Dirección general de Prisiones en la Cárcel del partido.

Dado en León a 10 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—10787

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente se llama y emplaza a Manuel Ordax Montalvo, de veinte años, hijo de Jerónimo y Benita, natural de León, soltero, albañil; a Luis Rabanal Blanco, de veinte años, hijo de Manuel y Victorina, natural y vecino de León, obrero; Agustín Montalvo Alvarez, de diecinueve años, hijo de Francisco y Concepción, natural y vecino de León, soltero, mecánico; a Julio Fernández Díez, de diecinueve años, hijo de Angel y Gregoria, natural y vecino de León, albañil, y a José Pascual Prado, de veinte años, hijo de Tomás y Titina, natural de San Pedro de Galdames, vecino de León, albañil; todos ellos en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado al objeto de ingresar en la prisión del partido para el cumplimiento de la pena de diez días de arresto menor que les ha sido impuesta por la Audiencia provincial de esta capital por sentencia de 30 de Marzo de 1933, por una falta incidental de hurto, y en sumario procedente de este Juzgado que lleva el número 328 de 1931; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial que, de ser habidos, procedan a la detención de los referidos penados, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido.

Dado en León a 27 de Junio de 1934. El Secretario judicial, Valentín Fernández.—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—10788

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción número 7 de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por injurias a la Autoridad contra Lesmes Martín San Juan, domiciliado últimamente en la plaza de España, 3, se hace saber por medio de la presente a dicho Lesmes Martín San Juan que la Sección tercera de esta Audiencia provincial, por auto de 8 de Mayo próximo pasado, sobreseyó

libremente en la causa por aplicación de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, dejándose sin efecto su procesamiento y las fianzas y embargos que se hubieren constituido en la referida causa seguida con el número 257 de 1933.

Madrid, 14 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.
JO—10791

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por injurias a la Autoridad contra Lesmes Martín San Juan, domiciliado últimamente en la plaza de España, número 3, se hace saber por medio de la presente a dicho Lesmes Martín San Juan que la Sección tercera de esta Audiencia provincial, por auto de 8 de Mayo próximo pasado, sobreseyó libremente en la causa por aplicación de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, dejándose sin efecto su procesamiento y las fianzas y embargos que se hubieren constituido en la referida causa, seguida con el número 225 de 1933.

Madrid, 14 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.
JO—10972

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por injurias a la Autoridad contra Lesmes Martín San Juan, domiciliado últimamente en la plaza de España, número 3, se hace saber por medio de la presente a dicho Lesmes Martín San Juan que la Sección tercera de esta Audiencia provincial, por auto de 8 de Mayo próximo pasado, sobreseyó libremente en la causa por aplicación de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, dejándose sin efecto su procesamiento y las fianzas y embargos que se hubieren constituido en la referida causa, seguida con el número 353 de 1933.

Madrid, 14 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.
JO—10793

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por injurias a la Autoridad contra Lesmes Martín San Juan, domiciliado últimamente en la plaza de España, número 3, se hace saber por medio de la presente a dicho Lesmes Martín San Juan que la Sección tercera de esta Audiencia provincial, por auto de 8 de Mayo próximo pasado, sobreseyó libremente en la causa por aplicación de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, dejándose sin efecto su procesamiento y las fianzas y embargos que se hubieren constituido en la referida causa, seguida con el número 226 de 1933.

Madrid, 14 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.
JO—10794

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activos y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 29 al 30 de Junio último, en término de Santiago de Calatrava, a Juan Pulido López; y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 216 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Dado en Martos a 11 de Julio de 1934.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., R. Fabre Rodríguez.

Reseña de lo hurtado.

Yegua capa colorada, cabos y crin negros, con la marca, cerrada, herrada de las manos, con rozaduras en los cuadriles.

JO—10798

MEDINA-SIDONIA

Don Lorenzo Lafuente Polo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada María Calvo Sihera, vecina que fué de Jerez de la Frontera, con domicilio en la barriada de las Tierras del Maestro, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, con objeto de ser oída en el sumario que contra la misma y otros se instruyó, por robo, en el sumario número 57 del corriente año; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, por haber sido decretada su prisión por auto de 7 del actual, dictado en el referido sumario.

Medina-Sidonia, 7 de Julio de 1934. El Secretario, Antonio Guerra.—El Juez, Lorenzo Lafuente.

JO—10799

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 111 de 1934, por hurto de las caballerías y objetos que se expresarán, propiedad de Juan Gallardo Izquierdo y Adolfo Moreno Domínguez, vecinos de La Garrovilla, hecho ocurrido en la finca La Florian, término municipal de Mérida, la madrugada del 10 del actual, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca

y rescate de lo sustraído, que al final se expresa, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción de lo sustraído.

Un caballo castaño oscuro, de quince años, más de la marca, sin asegurar, con hierro J. en la nalga izquierda.

Una montura y un quitasol.
Un jumento negro, capón, de nueve años, talla regular, sin asegurar.

Dado en Mérida a 12 de Julio de 1934.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JO—10800

MORON DE LA FRONTERA

Don Juan González Royano, Juez de instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de Sevilla, quedan sin efecto las requisitorias publicadas y órdenes dadas para la busca y detención de Manuel Jiménez Algarín, procesado rebelde en causa 164 de 1932 contra el mismo y 185 más por tenencia de explosivos, sedición y otros hechos porque dicha Audiencia se ha servido declararle com. prendido en los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último.

Dado en Morón de la Frontera a 11 de Julio de 1934.—El Juez, Juan González Royano.—El Secretario, Francisco Alegre.

JO—10803

NULES

Don José Gimeno O'cina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Pascual Giménez Bustamante, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pascual y de Asunción, natural y vecino de Castellón, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 57 de 1932, por el delito de tenencia de armas; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 13 de Julio de 1934.—El Juez, José Gimeno.—El Secretario judicial, Andrés Vidal.

JO—10804

ORDENES

Don Guillermo Peinador Vega, Juez de instrucción de este partido de Ordenes.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 5 del corriente año, sobre daños por choque de automóviles, a Manuel Botana López, de treinta y dos años, casado, chófer y vecino de Rutis-Cullaredo-Coruña, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a ser indagado en dicho sumario y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, será declarado rebelde.

Dado en Ordenes a 11 de Julio de 1934.—El Juez de Instrucción, Guillermo Peinador.—El Secretario judicial, Ubaldo Rivas.

JO—10805

POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 112 del año actual, por hurto de caballerías, se manda citar al que se crea dueño de la que al final se reseña, con el fin de que comparezca ante este Juzgado a acreditarlo y hacerle entrega de ella.

Reseña.

Mulo capón, de cuatro años, 1,33 de alzada, burdégano, bello, castaño, bozalbo, pelos blancos en los costillares y lomo, raya de mulo, axilo-bragado y el hierro de la herradura musto izquierdo.

Dado en Pozoblanco a 10 de Julio de 1934.—El Juez, Gregorio Prados.—El Secretario, P. H., Carlos Aparicio.

JO—10806

REQUENA

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en auto de esta fecha dictado en sumario número 29 del año actual sobre hurto, contra Gabriel Martínez Ortiz, cuyo paradero se desconoce, ha mandado, como se hace por la presente, se haga saber al mismo que con esta fecha se ha dictado auto de terminación en el indicado sumario, y se le emplaza para que en término de diez días comparezca ante la Superioridad a usar de su derecho; previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y que deberá nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, libro la presente en Requena a 12 de Julio de 1934.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—10808

SEO DE URGEL

Don Hilario de la Figuera Andrés, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Emeterio Castro Rubio, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Norberto y de Manuela, natural de Villasarriacina, partido de Carrión de los Condes, provincia de

Palencia, minero, para que, en término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la Cárcel del partido, por haberlo así dispuesto la Superioridad en méritos de la causa que se le sigue, con los números 13 y 170 de 1934, sobre robo; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial, en cuyo territorio pueda encontrarse, proceda a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Seo de Urgel a 10 de Julio de 1934.—P. S. M., el Secretario, J. Albiña Placén.

JO—10811

TORO

El señor Juez de Instrucción de este partido de Toro, en virtud de providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, ha acordado se cite de competencia ante este Juzgado para dentro del término de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a Angel Pérez Díaz, hijo de Manuel y de Josefa, de veintitrés años de edad, natural de Barcia-Navia de Suarna, partido de Fonsagrada, residente últimamente en Oña, en casa de Benjamín Ojeda, a fin de hacerle saber la pena que para él pide el Ministerio fiscal en la causa al mismo y otros, seguida con el número 106 de 1933, por estafa, y a la cual ha dado su conformidad su defensor, y manifieste si se ratifica o no con dicha conformidad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Toro, 12 de Julio de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—10814

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 203 del año 1934, sobre robo a Mariano Morillas Sánchez, en su domicilio, calle Ermita, de la ciudad de Jódar, la madrugada del 4 del corriente, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los objetos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: dos trajes grises nuevos, seis mudas, dos jamonos, una pelizza color pasa con forro de astracán, un sombrero mascota negro, nuevo; 11 ca-

jetillas de tabaco de a 30 céntimos, una gorra clara con cuadros, una manta blanca y oscura, unas botas de anca de potro, de color.

Se sospecha sean los autores dos sujetos, uno estatura regular, moreno, y otro algo rubio, vistiendo blusa de obreros con sombreros de paja flexibles de ala ancha con cinta color cañela.

Dado en Ubeda a 12 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Antonio Ochoa.

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 202 del año 1934, sobre hurto de una caballería al vecino de Ras, Francisco Cartas Molina, la noche del 6 al 7 del actual, del sitio Vega Torre del Obispo, término de dicha villa, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los semovientes sustraídos que a continuación se detallan y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así.

Un mulo de doce años, alzada cuatro dedos más de la marca, capa castaña, raza española, señas particulares bocinero, cabos negros y raya cruzada, con la marca de la Compañía el Fénix Agrícola en el anca izquierda.

Dado en Ubeda a 12 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Antonio Ochoa.

VALENCIA DE DON JUAN

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente a Anastasio del Río García, para que comparezca en calidad de testigo el día 31 del actual, a las diez y media de la mañana, ante la Audiencia provincial de León, en que tendrá lugar el juicio oral del sumario que por estafa se sigue contra Andrés Redondo Echevarría.

Y para que lo acordado tenga efecto expido la presente en Valencia de Don Juan a 13 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—10817

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 202 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones

para la busca y rescate de una burra siete años, de 1,25 metros de alzada, rucia clara, raza española; una muleta de un año, negra, de 1,50 metros de alzada, y una burranca de un año, rucia clara, sin herrar, propiedad de Manuel Rodríguez Ramos; sustraídas la noche del 16 al 17 del actual de la finca Malas-haradas, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 17 de Julio de 1934.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga. JO—11023

BAENA

Don José Jurado Valdelomar Santalla, Juez municipal Letrado en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de siete fanegas de aceituna, sustraídas del olivar de la propiedad de Francisco Castro Luque, al sitio conocido por Cerro Blanco, de este término, hecho ocurrido entre los meses de Diciembre y Enero actual, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 8 del año actual.

Dado en Baena a 16 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, P. H., J. Rabadán.—El Juez, José Jurado. JO—11024

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del distrito núm. 1 de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Eroxeli Fernández y Esteban Ernesto, cuyos demás circunstancias no constan, vecinos de Sestao y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado instructor o se constituyan en la Cárcel del partido, con el fin de notificarles el auto de procesamiento dictado en el sumario número 275 de 1934, y ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de los indicados procesados, si fueren habidos, a la expresada cárcel, como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 16 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S., Jesús Cortina.—El Juez Fermín Garbayo. JO—11029

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto Antonio Romero García, de treinta y cinco años de edad, soltero, tratante, natural de Bollullos del Condado, y Antonio Muñoz Bermúdez, de dieciocho años de edad, soltero, tratante, natural de Torredonjimeno, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión y otras diligencias, en sumario que instruyo con el número 125 del año actual; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y, en el caso de ser habidos, sean conducidos a mis disposición, a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 18 de Julio de 1934.—El Secretario, Manuel Cruz.—El Juez, D. José Martínez Sánchez Arjona.

COLMENAR (MALAGA)

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 61 de 1934, sobre hurto de una mula de la propiedad de D. Juan Fernández Díaz, ocurrido el día 15 del actual, durante la noche del mismo.

En su virtud, en nombre del Estado español, exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y demás Agentes que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y captura de los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, habiéndose rescatado ya dicho semoviente, cuyas características son las siguientes: Una mula de seis años de edad, pelo castaño pardo, alzada la marca, calzada de las cuatro patas, sin hierro ni señas particulares.

Dado en Colmenar a 17 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Amat. JO—11031

CORIA

En el sumario que instruyo por robo, contra Antonio Santano Romero, he acordado, por providencia de esa fecha, se cite a Amancio Sánchez Lorenzo, vecino de Pesqueza, con el fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Coria, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo hacerlo en el término de diez días.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Coria a 18

de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible). JO—11032

GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez de instrucción interino de este partido, por uso de licencia del propietario.

Por el presente se llama al súbdito alemán Hervin Keller, de veinte años de edad, soltero, carpintero, y que en la mañana del 15 de Mayo último resultó lesionado en la Estación de Cañaverol, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestarle asistencia facultativa, y, caso de encontrarse curado para ratificar la sanidad; bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el término antes expresado, se declara terminado el sumario, por haberlo así acordado en causa que instruyo con el número 75 del corriente año, por delito de lesiones.

Dado en Garrovillas a 18 de Julio de 1934.—El Secretario, Joaquín Carrillo.—El Juez, Pedro Iñigo. JO—11037

IZNALLOZ

Don Manuel Nuñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que después se dirán, los cuales fueron hurtados en la noche del 11 al 12 del actual, al vecino de Piñar, Antonio Martínez Rodríguez, del sitio Molino de Periate, término municipal de Piñar, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 154 de 1934, que se instruye por tal hecho.

Reseña.

Un traje compuesto de americana, chaleco y pantalón; una cartera de cuero color chocolate, y dentro de ésta 1.075 pesetas en 10 billetes de 100 y tres de 25, más ocho o diez reales en cuartos; una navaja pequeña, con las cachas de madera; una petaca y un encendedor; dos cajas de tabaco de 30 céntimos y un paquete de 70; un pañuelo de mano con listas y una botella de aguardiente.

Dado en Iznalloz a 13 de Julio de 1934.—El Secretario, Manuel Martínez. El Juez, Manuel Nuñez. JO—11039

JATIVA

Don Baldomero de Abia Arthaud, Juez de instrucción del partido de Jativa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a

Ricardo Carbonell Pascual, natural de Montesa, de unos veintitrés años de edad, de estatura regular, delgado, de constitución robusta, moreno, vistiendo chaqueta negra, pantalón rayado obscuro, con zapatillas y boina estilo bilbaina, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 53 de 1934, sobre hurto; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo intereso a la Policía judicial proceda a la busca y captura de dicho requisitoriado, poniéndole a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido, con las seguridades convenientes.

Játiva, 12 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H., Salvador Martí.—El Juez, Baldomero de Abia.

JO-11040

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Fernández Pino, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, vecino que fué de Utrera y cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión, eludible mediante fianza de 500 pesetas, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto con el número 107 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 16 de Julio de 1934.—El Secretario, José Valle.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.

JO-11041

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Salas Caraballo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hijo de José y de María, de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Jerez de la Frontera, partido de ídem, provincia de Cádiz, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de Cádiz a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto número 298 de 1932, a

disposición del Presidente de la Audiencia de Cádiz; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 16 de Julio de 1934.—El Secretario, José Valle.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.

JO-11042

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario seguido en este Juzgado con el número 305 de orden de 1934, por hurto a don C. Moreno, se ha acordado citar por medio del presente al referido perjudicado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario, y ofreciéndole a la vez, por medio del presente el sumario conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de Julio de 1934.—El Secretario, R. Alvarez.

JO-11045

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por el presente, y en virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez de instrucción, número 11 de esta capital, en providencia dictada en la ejecutoria de la causa seguida en el extinguido Juzgado del Congreso, por estafa, contra Sixto Luis Alvarez Alvarez con el número 659, se hace saber al mismo la condición en forma del artículo 13 del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931 que le ha sido concedido en cuanto a la pena que se le impuso en la referida causa por la Superioridad, y que al efecto deberá poner en conocimiento del Juzgado su domicilio y residencia.

Dado en Madrid a 19 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO-11046

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción dictada en este día en el juicio de faltas seguido por amenazas contra D. Alfredo Villaldea en grado de apelación, se cita a don Fernando Gómez Sartorius, que vivió en la calle de las Mercedes, 16, piso 2.º, centro, para que concurra ante dicho Juzgado de instrucción el día 21 de Agosto próximo, con el objeto de asistir a la vista pública que disal, advirtiéndole la obligación que pone el artículo 977 de la ley Procesal de concurrir a este llamamiento; bajo apercibimiento de celebrarse aquélla, si no compareciera, y además el deber de entregar al Secretario la cédula de citación al presentarse a declarar.

Madrid, 17 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO-11048

MORELLA

Don Salvador Ballesteros Usano, Juez de instrucción de la ciudad de Morella y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 13 del corriente año, que se instruye en este Juzgado por muerte natural de un desconocido, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los que pudieran dar noticias sobre la identificación de dicho sujeto, para que en el término de diez días comparezcan a prestar declaración, coadyuvando la acción de la Justicia.

Asimismo se emplaza por igual término a los perjudicados para el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Las señas del interfecto son: de sesenta y dos años de edad, natural de Guadalajara, color moreno, pelo negro, con algunas canas en ambas regiones temporales, barba y bigote escasamente poblado y facciones redondeadas, es delgado y de una talla como de 1,500 metros. Vestía chaqueta y pantalón de algodón, color gris, gorra negra y alpargatas del mismo color y camisa azul con rayas blancas.

Morella, 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Fernando Padilla.—El Juez de instrucción, Salvador Ballesteros.

JO-11150

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al perjudicado Juan Espinosa Martínez, domiciliado últimamente en esta ciudad, Puebla de Soto, para que en término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Sánchez Madrigal, número 10, al objeto de hacerle saber que la Sección segunda de la Audiencia de esta provincia, en sentencia de 30 de Abril último, condenó al procesado Francisco Vera Alcaraz a la pena de diez meses y un día de prisión menor, accesorias de suspensión de todo cargo durante el tiempo de la condena y derecho de sufragio y a las indemnizaciones correspondientes, entre ellas la de 150 pesetas, a dicho perjudicado, por el sumario número 145 del año 1931, sobre homicidio por imprudencia; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 13 de Julio de 1934.—El Secretario, Fulgencio Navarro.—El Juez de instrucción, Mariano Sánchez-Olmo.

JO-11051

ONTENIENTE

Don Joaquín Martínez Reig, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de este parti-

do, por hallarse en uso de licencia el propietario,

Por el presente edicto se hace saber: Que del vagón J-1817 fueron sustraídas, en el trayecto de Fuente la Higuera a Montesa, de la línea de Madrid a Valencia y el día 6 de Abril último, entre otras, las siguientes expediciones:

Expedición 4.348 de Pozoblanco a Barcelona, un paquete tejidos de nueve kilogramos.

Expedición 7.301, desde Badajoz a Barcelona, un paquete encargos, de 1,50 kilogramos.

Expedición 3.103, de Almería D. C. a Barcelona, un paquete accesorios, de tres kilogramos.

Expedición 2.037, de Río Zamara a Barcelona, un paquete encargos, de dos kilos.

Expedición 1.453, de Villa Córdoba a Barcelona, dos paquetes tejidos, de 5,500 kilogramos.

Y no habiéndose podido conocer los nombres de los remitentes ni destinatarios de dichas expediciones, por el presente se ofrece a los mismos, en concepto de perjudicados y por término de diez días, el procedimiento de la causa número 7 de 1934, que por los hurtos expresados se sigue en este Juzgado.

Onteniente a 17 de Julio de 1934.—El Secretario, Alfredo Fernández.—El Juez, Joaquín Martínez.

JO—11052

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido,

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Carretero Baena, que ha estado domiciliado últimamente en Córdoba, calle Puerta Nueva, número 27, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sibi en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 81 de 1934 se instruye, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso, provisionalmente, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 17 de Julio de 1934.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—11055

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de un burro rucio, de siete años, entero, sin hierro, con un bulto en el lomo y muchos pelos en las patas, propiedad de Antonio Aliñán Rodríguez, de esta vecindad, que fué sustraído del sitio denominado "Cañada de San José" de este término, en la madrugada del 12 al 13 del actual, y, de ser habido, sea puesto a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 195 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 16 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—11056

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 233 del año actual, se instruye sumario por hurto de un burro capón de tres años, rucio claro, raya cruzada, un poco gacho de orejas y regular alzada, y otro burro rucio oscuro, capón, de dos años, de regular alzada, cuyo hecho se realizó la mañana del día 9 del mes actual del sitio "Huerto", término de Santisteban del Puerto, propiedad de Justa González Mercado, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado que sea ocupado, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido el presente.

Dado en Villacarrillo a 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Manuel Infante.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—11060

unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Manuel Infante.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—11061

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Eduardo Vázquez López, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Doy fe: Que en expediente seguido en este Juzgado sobre aplicación de la ley de Vagos contra Emiliano Martínez Carretero se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "En la ciudad de Almería, a 20 de Junio de 1934.—Fallo: Que debo declarar y declaro a Emiliano Martínez Carretero en estado peligroso, como comprendido en el número 6.º del artículo 2.º de la ley de 4 de Agosto de 1933, y por ello le debo condenar y condeno al aislamiento curativo en una casa de templanza, por tiempo indeterminado, conforme a lo establecido en el número 5.º del artículo 6.º de la indicada ley.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Almería a 7 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—10833

Don Francisco Júfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita al denunciado Mariano Pastor Pastor, de ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día comparezca en este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario número 166 de 1934 sobre estafa.

Y para que conste se expide el presente en Almería a 6 de Julio de 1934. El Juez de instrucción, Francisco El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez de instrucción, Francisco Júfera.

JO—10834

ALORA

Don Joaquín María Polonio y Calvente, Juez de instrucción de Alora y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Ortega Rodríguez, de veintitrés años, soltero, natural de Cártama, vendedor de Lotería, hijo de Diego e Isabel, cuyo último domicilio fué la villa de Cártama, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de inserción en la GACETA DE MADRID de esta requisitoria, comparezca en mi Sala-audiencia, en esta ciudad, con objeto de llevar a efecto su prisión, por tenerlo así acordado en sumario número 72 del corriente año, que sigo por estafa contra el mismo y otro; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agen-

tes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión de este partido.

Dado en Alora a 11 de Julio de 1934.—El Secretario, Francisco González.—El Juez de instrucción, Joaquín María Polonio y Calvente.

JO—10835

ARCHIDONA

Don Enrique de Hurriaga y Aravaca, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dicen, propiedad de don Antonio Linares Cuenca, hurtados la noche del 30 de Junio pasado al 1.º del actual de los terrenos del cortijo del Cidrón, del término municipal de Cuevas Bajas, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores legítimos, pues así está acordado en sumario número 70 del año 1934, sobre hurto.

Efectos substraídos.

Mula, diecisiete años de edad; alzada, 1,46 metros; pelo castaño, raza española, hierro M, cadera izquierda, 155 lado izquierdo del cuello, fauce blanca; además, el hierro de la Unión Ganadera.

Mulo, dieciocho años de edad; alzada media, la capa como tirando a blanca, sin hierro, no estando asegurada en Compañía alguna.

Archidona, 13 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Enrique de Hurriaga.

JO—10836

AYAMONTE

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido la noche del día 6 del actual, en la era "Los Quemados", de la finca "La Bellida", término de Villanueva de los Castillejos, habiéndose quemado unas 55 fanegas de trigo que se encontraban en la misma, propiedad del vecino de dicha villa, Manuel Hernández González, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo, se cita y emplaza, por medio del presente, a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, para ser oídas; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 94 de 1934, por incendio.—El Secretario, Cayo Puga.—El Juez, Antonio Martínez.

JO—10837

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordene a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Teba D. Antonio Herrera Soto, el día 9 al 10 del actual, del sitio "Cerro Diablillos", de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 101 de 1934.

Señas.

Mula de diez y siete años, 1,50 metros alzada, castaño oscuro, con una cicatriz en una nalga y manchas blancas del aparejo, hierro "La Mundial", nalga izquierda, M-6.

Dado en Campillos a 13 de Julio de 1934.—El Secretario, Luis Rubio.—El Juez, Rodrigo Vivar.

JO—10849

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordene a todos los demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Teba D. Juan Escalante Pérez, del día 9 al 10 del actual, del sitio "Diablillos", de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 103 de 1934.

Señas.

Mula de catorce años, castaño claro; en la nalga izquierda lleva un hierro que es una H dentro de una circunferencia, en la nalga derecha "El Fénix Agrícola" y mordisco en la oreja derecha.

Dado en Campillos a 13 de Julio de 1934.—El Secretario, Luis Rubio.—El Juez, Rodrigo Vivar.

JO—10850

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordene a todos los demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Teba D. Enrique García Berdugo, el día 9 al 10 del actual, del sitio "Retamal", de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisi-

ción, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 104 de 1934.

Señas.

Mula de diez años, 1,48 metros alzada, castaño oscuro, con una H dentro de una circunferencia en la nalga izquierda, ramillada del ojo izquierdo y el hierro "El Fénix Agrícola" en brazo derecho.

Dado en Campillos a 13 de Julio de 1934.—El Secretario, Luis Rubio.—El Juez, Rodrigo Vivar.

JO—10851

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordene a todos los demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Coin D. Salvador Rodríguez Jirón el día 8 al 9 del actual, del sitio "Los Prados", de Teba, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 102 de 1934.

Señas.

Mulo de nueve años, 1,50 metros, castaño, hierro Unión Ganadera, brazo izquierdo B, nalga izquierda número 33, tabla cuello izquierda hierro Fénix Agrícola, nalga derecha C-8.

Dado en Campillos a 13 de Julio de 1934.—El Secretario, Luis Rubio.—El Juez, Rodrigo Vivar.

10852

CASTELLON DE LA PLANA

Don Felipe Aragónés Andrade, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido capturada la procesada Adoración de la Iglesia del Barrio, de veinticinco años de edad, soltera, natural de Villavera del Agua (Zamora), hija de Manuel y de Benigna, cuyas requisitorias se publicaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 18 de Mayo último, página 497, y *Boletín Oficial* de esta provincia fecha 10 de dicho mes de Mayo, se dejan totalmente sin efecto dichas órdenes de busca y captura de la misma.

Lo que se hace saber, por medio del presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, pues así está acordado por proveído de hoy dictado en la pieza de situación del sumario número 282 de 1933, sobre hurto, contra la misma y otra.

Dado en Castellón de la Plana a 14 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H. Isidro Horcas.—El Juez, Felipe Aragónés.

JO—10853

CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se dirán, que fueron hurtadas en la noche del 7 al 8 del actual de la finca Indiana, término municipal de Cabeza del Buey, cuyos semovientes, en unión de otros, se encontraban atados con sogas junto a los chozos de la indicada finca; habiéndose observado que el día anterior de ocurrir el hecho mencionado por la finca dos gitanos y dos gitanos con varios chiquillos; cuyas caballerías, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Asimismo, que se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho, que, de ser igualmente habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 107 del corriente año, por hurto de los indicados semovientes.

Señas de las caballerías.

Una pollina de quince meses, talla regular, rucia clara.

Una burra de diecisiete años, buena talla, rucia oscura.

Otra burra de doce años, mediana talla; y

Otra pollina de quince meses, talla mediana, rabo pelado, todas sin hierro ni señal, propia, la primera, de Pablo de la Sierra Castaño, y las tres restantes, de Bernardo de la Sierra Castaño.

Dado en Castuera a 14 de Julio de 1934.—El Secretario, Juan Crespo.—El Juez, José Alcántara.

JO—10856

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unas 30 arrobos de carbón, las cuales fueron hurtadas, en la noche del 26 al 27 del pasado mes de Junio, al vecino de esta villa Francisco Fernández Morillas, del sitio Cortijo del Borracho, término municipal de Iznalloz, y, caso de ser habidas, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestas a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 152 de 1934, que se instruye por tal hecho.

Dado en Iznalloz a 10 de Julio de 1934.—El Juez, Manuel Núñez Torralvo.—El Secretario, Manuel Martín.

JO—10719

LARACHE

Don Eugenio Mora Régil, Juez de

primera instancia de Larache y su jurisdicción.

Por el presente, y como comprendido en los números primero y cuarto del artículo 618 del Código de Procedimiento criminal, vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Joaquín Jiménez Lozano, vecino que fué de Algeciras, hijo de José y de María del Carmen, natural de Fuente Alamo, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero y profesión industrial, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y extinguir la condena que se le impuso por sentencia firme de la Ilma. Audiencia de Tetuán, dictada en el sumario número 224 de 1932, instruido contra el mismo por el delito de desacato; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial procedan a la busca y captura del referido penado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de este partido, dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Larache a 12 de Julio de 1934.—El Secretario, Licenciado Luis C. Fernández.—El Juez, Eugenio Mora.

JO—10857

MONTEFRIO

Don Juan Escobar Aguayo, ejerciente Juez de instrucción de Montefrío y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una yegua de nueve años, colorada, con la marca y cicatriz en la puletilla izquierda, y un mulo negro, pequeño, de cinco años, sustraídos la madrugada del 6 del actual a Rafael Hidalgo García del cortijo El Portichuelo, de este término, y, caso de ser hallada, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte autor de la sustracción a efectos del sumario número 47 de 1934.

Dado en Montefrío a 13 de Julio de 1934.—El Secretario, Mariano de Leonardo.—El Juez, Juan Escobar.

JO—10866

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de Motril y su partido.

Por la presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo que procedan a la busca y rescate de unas 125 pesetas y de una máquina fotográfica marca Kodak, de seis por nueve centímetros, sustraída en la noche del día 26 de Mayo último, a D. Francisco Tenorio Pérez, y unas 25 pesetas en plata y calderilla, igualmente sustraídas en dicha noche, a D. Francisco Martín

Singul; ambos comerciantes de Almuñécar; y se pondrán a mi disposición en este Juzgado.

Al mismo tiempo se procederá a la busca y detención de tres sujetos; dos de ellos más bien altos, delgados, vistiendo trajes claros y sombreros, y el otro pequeño, regordete, con traje obscuro y boina; poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, así como a los ilegítimos poseedores de aquel dinero y efecto.

Pues así está acordado en providencia de esta fecha, en el sumario con el número 107 de 1934, que instruyo, por los robos mencionados.

Motril, 11 de Julio de 1934.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel Amezcua.—El Secretario, José Aparicio.

JO—10728

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, y que fué sustraído de la finca conocida por la Charca, de este término, propiedad del vecino de esta ciudad Antonio Pama Piñana, la noche del 7 al 8 del actual, cuando se encontraba pastando, y atado con una cuerda, cuyo semoviente, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 153 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Un burro negro, buena talla, tuerto del ojo izquierdo, con iniciales A. P. en el jamón derecho, llevando una cadena al cuello.

Dado en Olivenza a 10 de Julio de 1934.—El Secretario, E. Zoido.—El Juez, Antonio Lena.

JO—10729

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en virtud de lo acordado en el sumario número 20 del corriente año, sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado José Borrachero Torrado, empleado que fué de la Sucursal del Banco Central de esta ciudad, último domicilio del mismo, para que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a

todas las Autoridades civiles y militares e individuos Agentes de la Policía judicial, la busca y captura del indicado sujeto, conduciéndole a la Cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Olivenza a 11 de Julio de 1934.—El Secretario, E. Zoido.—El Juez, Antonio Lena.

JO—10730

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los objetos que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca Misericordia, de este término, el día 13 ó 14 de Junio último, propiedad del vecino de esta ciudad D. Deogracias Blasco Balbuera, cuyos objetos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 135 del corriente año, sobre robo.

Reseña.

Unos botos de hombre, negros, abrochados al lado, con botones también negros.

Unas botas cerradas, de hombre, de becerro, blancas.

Un cinturón de becerro, blanco, también de hombre, todo en medio uso.

Un bolso de tela de color, que contenía en su interior tres pesetas en monedas de dos céntimos.

Una garrafa de vino de medio cuarto de arroba.

Dado en Olivenza a 11 de Julio de 1934.—El Secretario, E. Zoido.—El Juez, Antonio Lena.

JO—10731

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 52 del año actual por el delito de estafa, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura, detención y traslado al Depósito municipal de esta villa, con las seguridades convenientes, de un sujeto llamado Pablo González García, de veintiséis años de edad, soltero, albañil, hijo de Juana, alto, moreno, fuerte, con domicilio en esta villa, de donde huyó el día 11 de los actuales, acompañado de una mujer llamada Andrea Romo, próximamente de la misma edad y vecina de Pedrajas de San Esteban.

Dado en Olmedo a 13 de Julio de 1934.—El Secretario, Modesto S. Campo.—El Juez, Eugenio Tarragato.

JO—10868

OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de instrucción del partido de Osuna.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita a cuantas personas puedan tener parentesco con un individuo, como de veintiocho a treinta años de edad, moreno, afeitado y vestido con pantalón y blusa de tela oscura, camisa listada y botas de becerro, destocado, que fué encontrado, cadáver, en el interior de un pozo enclavado en la finca El Alamillo, de este término, la tarde del día 6 del actual, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 11 de la calle Evandro, de esta villa, para recibirles declaración.

Al propio tiempo se instruyen del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a cuantas personas puedan resultar parientes de dicho individuo.

Dado en Osuna a 8 de Julio de 1934. El Secretario, Ismael Ysuarro. El Juez, Rafael Gómez.

JO—10733

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba, se cita, llama y emplaza al procesado Julio Hidalgo Barrera, hijo de José y de Elisa, natural y vecino de Peñarroya, con domicilio en la calle Fermín Galán, número 61, de veintiséis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser redado a prisión en sumario que con el número 243 de 1933 se instruye sobre hurto bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso, provisionamente, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en el mencionado sumario.

Dado en Posadas a 12 de Julio de 1934.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—10869

POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 110 del año actual, sobre hurto de caballerías, se llama al que se crea dueño de las que al final

se reseñan, para que comparezca ante este Juzgado a acreditarlo y poderle hacer entrega de ellas.

Reseña.

Caballo capón de seis años, 1,53 de alzada, tordo rodado, calza de la mano y pata izquierda y un hierro en el casco derecho, y el V. 7 en el muslo izquierdo. Y otro caballo capón de catorce años, 1,43 de alzada, castaño obscuro, calzado del piez izquierdo, lútero, pelos blancos en el lomo y costillares.

Dado en Pozoblanco a 11 de Julio de 1934.—El Secretario, Carlos Apacicio.—El Juez, Gregorio Prados.

JO—10870

Por providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, D. Gregorio Prados Ramos, en el sumario que instruye con el número 110, sobre hurto de caballerías, se manda citar a los gitanos Manuel Flores, que es de unos cuarenta y cinco años, y a un tal Antonio, que es de unos cuarenta, y según se dice naturales y vecinos de Córdoba, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, a responder de los cargos en dicho sumario le resultan, apercibiéndose que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente, que firmo en Pozoblanco a 11 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H., Carlos Apacicio.—El Juez, Gregorio Prados.

JO—10871

SARRIA

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Sarria.

Ruego saber: Que habiendo sido preso Jesús Puime Iglesias, declarado peligroso en el expediente número 1 del corriente año, del Juzgado de Monforte, de que conoce éste como especial, sobre aplicación de la ley de Vagos, se dejan sin efecto los edictos encargando su captura, insertos en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Lugo y *Gaceta de Madrid* fechas 6 y 7 del actual.

Sarria, Julio de 1934.—El Secretario, Eugenio Quiroga.—El Juez, Rogelio Borondo.

JO—10874

TARANCON

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de primera instancia e instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 64 del actual año, por el delito de robo, ruego a todas las Autoridades, y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía, se proceda a la busca y ocupación de 175 pesetas en monedas de cinco cada una, que fueron sustraídas la tarde del 7 del corriente mes a

Deogracias Fernández Moreno, de un bolsillo de punto encarnado, con listas negras, que tenía en un cajón de una mesa pequeña, en la casilla de Peones camineros del kilómetro 69 de la carretera de Socuéllamos a Villarrubia, término de Saetles, cuyas 175 pesetas serán puestas a disposición de este Juzgado, caso de rescatarse, en todo o en parte, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Tarazona, 12 de Julio de 1934.—El Secretario, Luis Ruiz.—El Juez, Francisco Ruiz.

JO-10736

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de Instrucción de Tarraza y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario 208, rollo 11.672 del año último, por esta, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Salvador Orrit Costa, hijo de Isidro y de Florentina, de cuarenta y cinco años, natural de Odén (Sosona), domiciliado en Olesa de Monserat, calle de Santa Oliva, 33, hoy de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la Generalidad de Cataluña, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de 14 de Julio de 1934; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarraza a 14 de Julio de 1934.—El Secretario, Evaristo Casado. El Juez, Angel León.

JO-10875

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 5, de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 179 de 1934, sobre hurto, se cita, por medio de la presente, a Vicente Riera Gallart y Cándido García Aipuz, tripulantes del yate *Serva la Bari*, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado, para recibirles declaración en el indicado sumario; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 11 de Julio de 1934.—El Secretario, Felipe Ortuño.

JO-10739

VILLACARRIEDO

Don Ignacio Summers Isern, juez de Instrucción de Villacarriedo y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, proce-

dan a la busca de 700 pesetas en billetes del Banco de España, de 100, 50 y 25 pesetas, los que fueron hurtados el día 3 del corriente mes al vecino de Campillo, Gabino Mozorra, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraron, si no justifican su legítima adquisición, en el Depósito municipal de este hecho, poniéndolos a mi disposición, en el Depósito Municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 39 del corriente año, instruyo, sobre hurto.

Dado en Villacarriedo a 9 de Julio de 1934.—El Secretario, Eugenio Sáenz.—El Juez, Ignacio Summers.

JO-10740

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 228 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra de siete años, azada regular, pelo castaño obscuro, barriga blanca, pelo blanco debajo de las quijadas, pechados los hombrillos, del aparejo; propia de Juan Romero Maza, vecino de Santisteban del Puerto; cuyo hecho se realizó el día 3 del mes actual, del sitio Grulla, término de dicho Santisteban, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encontrare la caballería, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 11 de Julio de 1934.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.—El Secretario judicial (ilegible).

JO-10741

VITORIA

En el sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 104 del año actual, por muerte violenta de los hermanos José María y Manuel Alegria Berasategui, mayores de edad, solteros, vecinos del pueblo de Galarreta, y naturales de Cegama (Guipúzcoa), se ha acordado llamar, por medio de la presente cédula, a los parientes más próximos de expresados interfectos, al objeto de prestar declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que desde luego se les instruye por medio de la presente.

Vitoria, 11 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO-10744

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en el ramo separado de embargo dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 597 de 1931, sobre hurto, contra Juan Bautista Vallejo Escudero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita a dicho procesado a fin de que dentro del término de cin-

co días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, 64, duplicado, a fin de hacerle un requerimiento en el expresado ramo; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza a 14 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H., Mariano Garijos.

JO-10877

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los caballerías que luego se reseñarán, hurtadas a los individuos que también se expresan la noche del 28 al 29 de Junio último del sitio Navarredonda, del término de Chillón, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, según está acordado en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 64 de este año.

Reseña.

Propiedad de Angel Ramírez Velasco, vecino de Valdemanco: un caballo, capón, de siete años, 1,47 de alzada, capa negra, raza Española, pelos blancos en el costillar izquierdo, en la cruz y en la barruga, de la cincha; marca de La Mundial en la nalga derecha, R-10.

Propiedad de José Pellejero Jiménez, vecino de Agudo: un buro, rucio, entero, de cinco años, más bien pequeño, sin señas ni hierro, un poco parrado, sin asegurar en Compañía alguna.

Propiedad de Inocente García Alameda, vecino de Agudo: un mulo, capón, de cuatro años, castaño claro, menos de la marca, pelo blanco en el nacimiento de la cola, rozaduras en los pecos de las paletas, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Almadén a 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Angel Fernández.—El Juez, Ventura Arias.

JC-10959

ALMENDRALEJO

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de Antonio Godoy Delgado, vecino de Hornachos, que se dice puede encontrarse en Sevilla, calle Butrón, número 4, bajo, o Santa Paula, número 4, bajo; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, sin perjuicio de comunicar por telégrafo la fecha de la detención.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 141 del corriente año, por coacciones.

Dado en Almodrales a 17 de Julio de 1934.—Ante mí, el Secretario, P. H.,

Narciso García.—El Juez, Luis Manzanares.

JC—10960

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 197 de 1934 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un burro rucio, labrado en el espinazo, de nueve años, con una cadena de hierro en el cuello, entero, herrado de las cuatro. Otro, entero, pardo claro, rabo pelado, de siete años, herrado, con pezuño largo, ambos sin hierro de ninguna clase y sin asegurar, propiedad de Manuel Teodoro Carrascosa, sustraídos la noche del 13 al 14 del actual de la Cañada de Sancha Brava. Y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 15 de Julio de 1934.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JC—10962

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario 195 de 1934, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un traje de niño, color caqui, forma mono, piecudo; un tapete de camilla, color crudo, con calado; una camiseta con cuello y cremallera, color gris; una manta blanca, con cenefa encarnada de ramos; otra manta blanca de ramos, remendada, con listas encarnadas de ramos en la cenefa; un vestido de señora, descolorido, pana viso; un pañuelo seda, vicjo, con jaretón; una navaja de afeitar con las cachas astedadas imitando a astas, propiedad de D. Juan Ortiz, sustraídos la mañana del día 13 del actual de la finca La Paloma, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 15 de Julio de 1934.—El Secretario, Enrique de la Rosa.—El Juez de instrucción, Pablo Murga.

JO—10963

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 195 de 1934, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una colcha color rosa, piqué, cama grande; otra colcha amarilla de cama grande; otra colcha piqué amarilla, cama pequeña; cuatro sábanas grandes de matrimonio; cuatro almohadas, todas blancas; una toalla hilo, rosa, con cajés; tres toallas blancas afelpadas; dos toallas afelpadas chicas; una toa-

lla afelpada amarilla; un pantalón de pana color tierra; una americana de hombre, negra; un chaleco negro; media docena de cuchillos con mango de asta; media docena de tenedores con mango de asta; media docena de cucharas plata meneses; un cobertor de lana blanco, grande, con encajes azules; dos camisas, blanca una y otra con rayas azules, de hombre, con marca de plancha Y. F., marcada con hilo colorado; unos calcetines con igual marca y una manta de algodón con flores amarillas, propiedad de D. Juan Ortiz, sustraídos la noche del 13 del actual de la finca La Paloma, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 14 de Julio de 1934.—El Secretario, Enrique de la Rosa.—El Juez de instrucción, Pablo Murga.

JO—10964

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido, ha acordado, en resolución de esta fecha, sea emplazado el procesado Agustín Hernández Darón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia territorial de Salamanca a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador, que nombrará para que le defienda y represente, respectivamente, en el sumario que por el delito de contra la salud pública se le siguió con el número 84 de 1934; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de emplazamiento, la expido en Ciudad-Rodrigo a 16 de Julio de 1934. El Secretario, Heliodoro Delgado.

JO—10971

DURANGO

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta orden, procedente de la Audiencia provincial, dimanante de sumario 76 de 1932, sobre atentado; y desconociéndose el paradero del penado Esteban Borreña Elicegui, se le hace saber por medio del presente que por auto de 9 de Mayo último, y en el sumario expresado, se aplicó el beneficio de la ley de Amnistía de 24 de Abril último.

Durango, 17 de Julio de 1934.—El Secretario, José Avelino.—El Juez de instrucción, Isaac Medina.

JO—10972

GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez de instrucción interino de Garrovillas y su partido, por uso de licencia del propietario.

Por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se ins-

truye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Jesús y Felipe García Palacios, mayores de edad, residentes en Francia y Buenos Aires, respectivamente, perjudicados en sumario número 105 del corriente año, por sueldos del parate de los mismos, Leandro García y Teresa.

Dado en Garrovillas a 17 de Julio de 1934.—El Secretario, Pedro García.—El Juez, Pedro Iñigo.

JO—10973

ILLESNAS

Don Casto Santos Alonso, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción del partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la finca con el número de veintiocho años, distribuido naturalmente en Madrid, Hotel Habana, sin que consten más antecedentes, celebrado el día 15 de Mayo a consecuencia de accidente de automóvil, en término de Cabañas de la Sagra, para que, en término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Illesnas, al objeto de que pudiese declarar, sea reconocido por facultativos sobre su estado y ofrezca el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo pena de incurrir en perjuicio que haya lugar en derecho, si dejare de comparecer, según providencia de hoy, en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado, con el número 71 del corriente año, por lesiones.

Dado en Illesnas a 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Pedro Olea.—El Juez, Casto Santos Alonso.

JO—10976

MADRID.—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario número 298 de 1934, que se sigue en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, por sueldos tenidos lugar el 17 de Junio último, de un individuo que ha resultado ser Gerardo Torreiro Vázquez, natural de La Coruña, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de Esperanza, soltero, pelequero; se hace saber, por medio del presente, a Esperanza Vázquez Laya y a Josefina Torreiro Vázquez, y en representación de ésta a su esposo José de Sousa, madre y hermana, respectivamente, del finado, y que residen en el Brasil, la incoación de aquel sumario, y que, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pueden ser parte en la causa referida.

Madrid, 18 de Enero de 1934.—El Secretario, P. S. M., Cándido Rodríguez.—El Juez, Adolfo Ortiz Casado.

JO—10980

MADRID.—JUZGADO NUMERO 11

Por el presente, y en virtud de lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción número 11, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida en el extinguido Juzgado del Congreso con el número 654 de 1925, por tentativa de robo, contra el que resultó llamarse Antonio Rios Hernández, hoy en ignorado paradero, se hace saber al mismo por medio del presente, y en debida forma, la condición del artículo 3.º del Decreto de indulto de

14 de Abril de 1931, que le fué otorgado por la Sección cuarta de esta Audiencia de la pena impuesta al mismo en la referida causa por la expresada conciliación.

Dado en Madrid a 17 de Julio de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez, Felipe de Arín.

JO—10983

MOTRIL

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que con el número 126 de 1934 se sigue en este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Manuel Lorrea Díaz, de treinta y siete años, casado, del campo, natural y vecino de Vélez Benaudalla, donde no ha sido hallado, y que en 27 de Junio último ingresó y salió del Hospital de San Juan de Dios, de Granada, con una contusión perineal y rotura de la uretra, a fin de que en término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción para que se le preste asistencia por el Médico forense y por el mismo y el sustituto se dé el parte de sanidad, si procediere; con la prevención de que, de no hacerlo en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Motril, 17 de Julio de 1934.—El Secretario, Licenciado José Aparicio.

JO—10990

OCAÑA

Don José Megía Rodríguez, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Francisco Hervías Hervías, de treinta y siete años de edad, casado, tabernero, hijo de José y de Indalecia, natural de Horcajo de Santiago y vecino de Santa Cruz de la Zarza; de estatura 1,780 metros, ojos castaños, usa constantemente gafas y viste pantalón de pana negra y chaqueta azul, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Viriato, 51, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, por así tenerlo acordado en la causa que con el número 65 del año actual se tramita contra él y otros por tenencia de explosivos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal.

Dado en Ocaña a 14 de Julio de 1934.—El Secretario, Licenciado F. Crespo Parrilla.—El Juez, José Megía Rodríguez.

JO—10991

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán y que fueron sustraídas de la finca Bonico, término de Taliza, propiedad del vecino de la misma Arturo Fernández Arca la noche del 11 del actual, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 155 del corriente año, por hurto.

Reseña de las caballerías.

Una burra negra, de ocho años, hierro de La Unión canadiense en el jamón derecho y lunar con pelo cano en el costillar derecho.

Otra parda de cuatro años, con un cordón negro por encima de la cruz, parida pero sin cria.

Una burra de siete meses, de pelo rucio.

Dado en Olivenza a 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoido. El Juez, Antonio Lena.

JO—10992

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 270 de 1934, por hurto, se cita al denunciante D. Francisco Barragal, de nacionalidad francesa, con domicilio en Pou (Francia), villa de San Mauricio, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, a prestar declaración y hacerle el ofrecimiento del sumario a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Pamplona, 16 de Julio de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—10993

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y de conformidad al artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece el sumario que se instruye en este Juzgado, número 193 de este año, a los más próximos parientes que puedan existir del difunto súbdito suizo Max Bader, natural de Holderbank, cantón de Solothurn, de veinticuatro años de edad, soltero, huérfano de padre y madre, y que sólo se sabe tiene hermanos, cuyos domicilios se ignoran, el cual pereció ahogado en una charca del río Guadiana, en este término municipal, estando bañándose la tarde del 12 del actual.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 16 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—10996

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practicar diligencias en busca de una yegua de unos cuatro años, azada 1,20 metros, color oscuro, raza española, calzada por izquierdo y en cadera izquierda la marca de la Compañía "El Fenix Agrícola", letra S, núm. 7, y una mula castaña oscura, de nueve años, azada 1,40, raza española, marca S, núm. 7, en era de caca, lunar por encima de la cadera derecha en la patucilla y bagada, nombrada "Perregón", y que fueron sustraídas en la madrugada del 11 al 12 del mes actual del sitio "Las Borrigueras", del término de Aznalcóllar, cuyos semovientes son propiedad de D. Juan Aguilera Castro y D. Heliodoro Rivera Pérez; y, de ser habidos, sean puestas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 194 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—10997

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, desaparecidos el día de hoy, del sitio "Pinar de la Colonia Arganda", de este término, y pertenecientes a los vecinos de dicha Colonia, José Rodríguez Monte y José Barba Díaz, así como a la detención de los ilegítimos poseedores de dichos semovientes, poniendo unos y otros a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, por estar así acordado en el sumario número 34 del corriente año, sobre hurto.

Relación que se cita.

Burro entero, mediano, de unos diez años, jorro claro, y otro rucio claro, enter, de cinco años, con la punta del rabo un poco doblada, de nacimiento.

Sanlúcar de Barrameda, 16 de Julio de 1934.—El Secretario, José Gómez.—El Presidente, José Fernández.

JO—10998

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, desaparecidos el día de hoy, del sitio "Pago Llano", de este término, y propiedad del vecino Juan Manuel Molineros Montañón; así como a la detención de los ilegítimos poseedores de dichos semovientes, poniendo unos y otros a

la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, por estar así acordado en el sumario número 85 del corriente año, sobre hurto.

Señas de los semovientes.

Burro negro, entero, de nueve años, con el hierro del seguro "La Herradura", en la cadera izquierda, y otro rucio claro, entero, cerrado y sin hierro.

Sanlúcar de Barrameda, 16 de Julio de 1934.—El Secretario, José Gómez.—El Presidente, José Fernández. 10999

SEGOVIA

Don Félix García Huerta, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 72 de los del corriente año, por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en término del pueblo de Zamarramala, el día 6 del actual, conocido por Luis el Toledano, de unos cuarenta y cinco años, moreno, pelo, cejas y barba negros, de estatura más bien baja, vestía camisa a rayas, pantalón de pana rayada color café obscuro, faja negra de algodón, cinto de correa, calzaba un pie con alpargata blanca de cáñamo y el otro sin calzar, calcetines de color, todo muy usado; se debió a implorar la caridad pública, y se cita a los parientes del mismo para que dentro del plazo de ocho días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia a 12 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Félix García.

JO—11000

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

El Juez de instrucción número 3 de Sevilla.

Por el presente se hace saber queda sin efecto las requisitorias que se hayan publicado llamando al procesado Alfonso Mejías García, Secretario que ha sido de la tercera Agrupación de Jurados mixtos de la provincia de Sevilla, para que se presentara, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye, por malversación, con el número 112 de 1934, del expresado Juzgado, en virtud de haber sido capturado el mencionado procesado el día 6 del actual en Córdoba, donde se encontraba.

Dado en Sevilla a 17 de Julio de 1934.—El Secretario, Manuel Balmaceda.—El Juez (ilegible).

JO—11001

TOTANA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado número 62 del año

actual, sobre homicidio por imprudencia, contra Santiago Smilg Vanhyster, de nacionalidad alemana, a consecuencia de atropello con el automóvil que conducía número 7.272, matrícula de Murcia, marca Chevrolet, al vecino de esta ciudad Andrés Cánovas Rosa, cuyo hecho tuvo lugar el día 7 de Julio actual, a la entrada de esta población, en la carretera de Murcia a Motril, ha acordado citar por medio de la presente a los hijos del interfecto Petrola y José Antonio Cánovas Ballester, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado a fin de recibirles declaración en el sumario indicado y ser instruidos de lo prevenido por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma a los citados Petrola y José Antonio Cánovas Ballester, previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Totana a 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Antonio Prior.

JO—11003

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 3

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Valencia, en el sumario número 204 del corriente año, sobre estafa a madame Karsenty, con residencia en Grán, se ofrecen las acciones de dicho sumario a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la referida perjudicada.

Valencia, 17 de Julio de 1934.—El Secretario, Anacleto Fernández.

JO—11004

VALLADOLID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario que bajo el número 206 de 1931 se siguió, por lesiones, contra Angel Monja Bayón; domiciliado últimamente en Valladolid, se cita por medio de la presente a referido procesado con el fin de que el día 11 del próximo mes de Agosto, a las diez y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, a los efectos de serle notificado en debida forma los beneficios de suspensión de la condena que le han sido concedidos en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece en dicho día, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Benito de Solís Escudero.

11005

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario que bajo el número 166 de 1926 se siguió sobre lesiones contra Casto Camazón Dueñas; domiciliado últimamente en Valladolid; se cita por medio de la presente a referido procesado con el fin de que el día 11 del próximo mes

de Agosto, a las diez y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, a los efectos de serle notificado en debida forma los beneficios de suspensión de condena que le han sido concedidos en referido sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece en dicho día, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valladolid, 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Benito de Solís Escudero. JO—11006

VIANA DEL BOLLO

Don Eladio Sánchez García, Juez accidental del Juzgado de instrucción de la villa de Viana del Bollo.

Por la presente, y en virtud de sumario que se instruye en este Juzgado con el número 23 del corriente año, sobre lesiones, se cita, llama y emplaza, para ser oídos en el mismo, a los hermanos Bernardino y Germán Gago Rodríguez, hijos de José y Antonio, naturales y vecinos de San Agustín, del Municipio de Viana del Bollo, de veintisiete años y veintitrés años de edad, respectivamente, solteros, labradores, de estatuta regular, algo más alto el primero y tiene los labios abultados, y el segundo más grueso, y de color mas claro, aceitados, visten trajes de pana roja, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para ser oídos y recibir la declaración en dicho sumario; apercibiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa de Viana.

Viana del Bollo, 15 de Julio de 1934. El Secretario, Abel Bustillo.—El Juez accidental, Eladio Sánchez García.

JO—11008

VILLARCAYO

Don Justo Martín Conde, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado, y bajo el número 88 de 1934, se sigue sumario con motivo del hallazgo, sobre las diez y siete horas del día 10 del actual, en el Nela y punto denominado "Granja de San Pedro", término municipal de Medina de Pomar, del cadáver de un hombre, de talla media (1.62 metros), al parecer vigoroso y bien constituido, de unos cuarenta a cincuenta años de edad, al parecer mendigo, cara redonda, nariz chata, calvo, viste traje completo de chaqueta y pantalón de lana, en buen uso, color chocolate con rayas blancas y alparagatas negras, camisa con rayas pequeñas azules y calcetines rojos; el cual individuo, al parecer, se arrojó a dicho río desde el puente llamado de Villanueva; en cuyo procedimiento he acordado publicar el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, y se fijará en estrados de este Juzgado, y en los del Municipio de Medina de Pomar, por medio del cual se cita a cuantas perso-

nas puedan deponer acerca de la identificación de dicho individuo, la fotografía del cual se halla en este Juzgado, para que en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación, comparezcan ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración; y al mismo tiempo se ofrecen las acciones del procedimiento, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes de dicho finado, el paradero de los cuales se ignora, así como quien sean; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villarenyo a 16 de Julio de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez, Justo Martín Comle.

JO—11009

ALMAZAN

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3 del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Antonio de Gracia Martín, de dieciséis años de edad, jornalero, soltero, hijo de José y de Isabel, natural de León, el cual tuvo su última residencia en Burgos y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 75 de 1932 sobre tenencia ilícita de armas, moneda falsa y ganancias, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con objeto de ser reducido a prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido con las debidas seguridades.

Dado en Almazán a 11 de Julio de 1934.—El Secretario, Justo Casado.—El Juez, Jacinto García Monge.

JO—11135

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 49 de 1934, sobre hurto de mercancías del muelle de la estación de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., enclavada en este término municipal; ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, de los que son consignatarios Ricardo Sanz, de esta localidad, y Antonio Sanz de Baraona, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Reseña de los efectos substraídos.

Dos fardos, conteniendo media pieza de género Belga, de 30,70 metros; media, de género crepé, de 40 metros; media, de idem, de 35,80 metros; seis juegos de mantelería Aurora y otros seis juegos de mantelería sarga de rollo; un paquete conteniendo 100 tiras atrapamoscas "Periquillo".

Dado en Almazán a 13 de Julio de 1934.—El Juez, Jacinto García.—El Secretario (ilegible).

JO—11136

ANDUJAR

Don José Garzón y Garzón, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Alfonso Bustamante Fernández, o Hernández, al parecer vecino de Córdoba, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario número 107 de 1933, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 18 de Julio de 1934.—El Juez, José Garzón.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.

JO—11137

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Humilladero, de este partido, perteneciente a la categoría C de las establecidas por el Decreto de 31 de Enero de este año, se anuncia su provisión por medio del presente en concurso previo de traslado, entre Secretarios de igual categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto y atendándose a las reglas de preferencia que establece el artículo 4.º del mismo, debiendo los Secretarios que aspiren a ser nombrados dirigir sus instancias dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid*, a este Juzgado, en papel de tres pesetas con póliza de la Mutualidad de igual precio, acompañadas de certificación de su inscripción de nacimiento en el Registro civil; otra, expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, en que conste el número de habitantes con arreglo al último censo oficial, de la población en que actualmente presten sus servicios; otra, expedida por el Secretario de gobierno de la Audiencia territorial respectiva, con referencia a su expediente personal, en que se haga constar el tiempo de servicio prestado como Secretario en propiedad y el título de su nombramiento, y de que actualmente desempeña el cargo.

Dado en Antequera a 20 de Julio de 1934.—El Juez, Juan A. Cabezas.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—11138

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Valle de Abdalajis, de este partido, perteneciente a la categoría C de las establecidas por el Decreto de 31 de Enero de este año, se anuncia su provisión por medio del presente en concurso previo de traslado, entre Secretarios de igual categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto, y atendándose a las reglas de preferencia que establece el artículo 4.º del mismo, debiendo los Secretarios que aspiren a ser nombrados dirigir sus instancias dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid*, a este Juzgado, en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad de igual precio, acompañadas de certificación de su inscripción de nacimiento en el Registro civil; otra, expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, en que conste el número de habitantes con arreglo al último Censo oficial de la población en que actualmente presten sus servicios; otra, expedida por el Secretario de gobierno de la Audiencia territorial respectiva, con referencia a su expediente personal, en que se haga constar el tiempo de servicio prestado como Secretario en propiedad, y el título de su nombramiento y de que actualmente desempeña el cargo.

Dado en Antequera a 20 de Julio de 1934.—El Secretario, Manuel Pérez. El Juez, Juan A. Cabezas.

JO—11139

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Fuente Piedra de este partido, perteneciente a la categoría C de las establecidas por el Decreto de 31 de Enero de este año, se anuncia su provisión por medio del presente en concurso previo de traslado, entre Secretarios de igual categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto y atendándose a las reglas de preferencia que establece el art. 4.º del mismo, debiendo los Secretarios que aspiren a ser nombrados dirigir sus instancias dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid*, a este Juzgado, en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad de igual precio, acompañadas de certificación de su inscripción de nacimiento en el Registro civil; otra, expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, en que conste el número de habitantes con arreglo al último Censo oficial de la población en que actualmente presten sus servicios; otra, expedida por el Secretario de gobierno de la Audiencia territorial respectiva, con referencia a su expediente personal, en que se haga constar el tiempo de servicio prestado como Secretario en propiedad, y el título de su nombramiento y de que actualmente desempeña el cargo.

Dado en Antequera a 20 de Julio de 1934.—El Secretario, Manuel Pérez. El Juez, Juan A. Cabezas.

JO—11140

AYAMONTE

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quienes sean los autores del incendio ocurrido el día 11 del actual, habiendo quemado unos 14 haces de trigo, propiedad del vecino de Lope, Manuel Gómez Contreras, que tenía en la finca "Valdemedios", de aquel término, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y emplaza, por medio del presente, a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, para ser oídas, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 97 de 1934, por incendio.

Dado en Ayamonte a 17 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Martínez.

JO—11141

BAENA

Don José Jurado Valdelomar Santalalla, Juez municipal Letrado en funciones del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un mulo rojo, de once años, con botones de fuego en las cuartillas de ambas manos; una yegua blanca, de once años, con el hierro Fénix Agícola en la paletilla izquierda, está ciega, y una muleta entrepepada, de un año, con un lucero blanco en la frente, subtraídas en la noche del 10 al 11 del actual, en la finca Malalma, de este término, así como a la detención de dos individuos que fueron vistos por la carretera de Priego conduciéndolas, y que uno de ellos abandonó un sombrero en cuyo forro aparece una inscripción con el nombre de Unión Benítez, Sucursal Mesones, 47, Granada, cuyos semovientes son de la propiedad de Manuel Zamora Campaña, vecino de Zamoranca, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 124 del año actual.

Dado en Baena a 20 de Julio de 1934. El Secretario, Antonio Jiménez.—El Juez, José Jurado.

JO—11143

BAEZA

Don Juan López García, Juez accidental de instrucción de esta ciudad de Baeza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los individuos que el día 6 del actual desprecintaron los vagones K. 8.848, J. 11.515, J. 9.452, J. 1.621 y K. 10, 680, notándose esto en la estación de Mengibar, término de Jabaiquinto, correspondiente a la línea

M. Z. A., del tren número 1.430, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Baeza a 16 de Julio de 1934. El Secretario, Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Juan López.

BEJAR

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente se cita al perjudicado en el sumario número 60 del corriente año, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de quinto día, a contar del siguiente al de la publicación, a fin de ser oído, ofreciéndole al mismo tiempo, por la presente, las acciones dimanadas del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Béjar a 19 de Julio de 1934. El Secretario, Angel Rivera.—El Juez, Serafín Jurado.

JO—11152

BELMONTE

Don Juan José González de la Calle, Juez de instrucción de esta villa de Belmonte (Cuenca) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 46 del año corriente, se sigue sumario por hurto de dos mulas del vecino D. Matías Jiménez Vera, de Las Mesas, cuyo hecho ocurrió en la noche del 9 al 10 de los corrientes, en la era del perjudicado, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca de dichos semovientes, que serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder fueran halladas, si no justifican su legítima adquisición.

Las señas de los semovientes son:

Una mula pelo castaño, siete años, alzada siete dedos, hierro A en el morro, herrada en sus cuatro extremidades; otra mula pelo pardo, de diez años, de nueve dedos de alzada, hierro PO en el anca izquierda, también herrada en sus cuatro extremidades.

Dado en Belmonte a 20 de Julio de 1934.—El Secretario, José María Gines.—El Juez, Juan José González.

JO—11153

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Raimundo Arcocha Inunciaga, de veinte años de edad, hijo de Juan y de Eugenia, de estado soltero, jornalero, natural y vecino de Sestao (Vizcaya), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido con el fin de ser reducido a prisión, por haberlo acordado así la Audiencia provincial de Vizcaya en auto de fecha 14 del actual, dictado en sumario número 120 de 1933, so-

bre daños; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado Raimundo Arcocha Inunciaga, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 18 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S. Jesús Cortina.—El Juez, Fermín Garbayo.

JO—11155

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Larrañaga Real, de veintitrés años de edad, hijo de padre desconocido y de Mercedes, de estado soltero, natural de Peñacastillo (Santander), de profesión pintor, vecino de Baracaldo (Vizcaya) y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido con el fin de ser reducido a prisión, por haberlo acordado así la Audiencia provincial de Vizcaya en auto de fecha 14 del actual en sumario número 120 de 1933, sobre daños; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado Juan Larrañaga Real, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 18 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S. Jesús Cortina.—El Juez, Fermín Garbayo.

JO—11156

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Benito Francisco Beristain Azcoitia, de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y de María, de estado casado, natural de Algorta-Guecho (Vizcaya), de profesión jornalero, vecino de Sestao (Vizcaya), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido con el fin de ser reducido a prisión, según lo dispuesto por la Audiencia provincial de esta villa en auto de fecha 14 del actual en sumario número 120 de 1933, sobre daños; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar,

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado Benito Francisco Beristain Azcoitia, y, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 18 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S. Jesús Corina.—El Juez, Fermín Garbajo.

JO—11157

BILBAO—JUZGADO NUMERO 4

Don Federico López Costa, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo Arturo Morales Oliva, de cuarenta años de edad, hijo de María y de Diego, de profesión marino, de estado soltero, natural de Periana, provincia de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser reducido a prisión y notificarle el auto de procesamiento en causa que se le sigue en este Juzgado con el número 188 de 1934, sobre deserción; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del indicado procesado, si fuera habido, a la Cárcel de esta villa, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 19 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico López Costa.

JO—11159

BRIHUEGA

Por el presente se cita a D. Juan Coll Sánchez, que fué Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Casas de San Galindo, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de que preste declaración es el sumario que se instruye en este Juzgado, sobre hurto, con el número 2 del año actual, en el que he acordado esta citación.

Brihuega, 14 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—11160

Por el presente se cita a Marcelo Escalona Rubio, que era vecino de Arnedo (Logroño) y que actualmente se ignora su paradero, conductor de la camioneta matricula de Logroño, núm. 1.608, el día 12 de Septiembre del año último, que chocó con la de la matrícula 1.680, de la matrícula de dicha ciudad y con el automóvil M-45843, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la

GACETA DE MADRID, a fin de que preste declaración en el sumario que se instruye con el número 61 del año último, sobre daños, en el que he acordado esta citación; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Brihuega, 14 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—11161

CALATAYUD

Don Cesáreo Lassa y Nuño, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Severino Cuadrado Expósito, de cuarenta y siete años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle San Pablo, número 27, 3.º, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en la causa número 42 de 1934 que contra el mismo se sigue en este Juzgado; previniéndole que, de no comparecer dentro del término de diez días, será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado de referido sujeto.

Dado en Calatayud a 21 de Julio de 1934.—El Secretario, Justo López. El Juez de instrucción, Cesáreo Lassa.

JO—11164

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Tellez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Ardales D. Juan Ruiz Berrocal el día 15 al 16 del actual del sitio Puerto de Méndez, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 111 de 1934.

Señas.

Mulo capón, de doce años, 1,48 metros de alzada, castaño obscuro, 3-A en la culata izquierda, casi castaño encendido, bebe en negro, pecho, cinchera y bragas blancas y lomos hierro Unión ganadera, nalga izquierda.

Dado en Campillos a 19 de Julio de 1934.—El Secretario, Luis Rubio.—El Juez de instrucción, Rodrigo Vivar Tellez.

JO—11165

CARTAGENA

Don Antonio García de la Vega y Ramos, Juez municipal de esta ciu-

dad y accidentalmente de instrucción del partido de Cartagena.

Plazo público: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ilma. Audiencia provincial de Murcia en causa número 127 de 1929 sobre estafa y falsedad, contra Fulgencio Gutiérrez Martínez, y por haber ingresado éste en prisión, se deja sin efecto la requisitoria que para su busca y captura se publicó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 24 de Agosto de 1932.

Dado en Cartagena a 20 de Julio de 1934.—El Secretario, José Luis Herrero.—El Juez de instrucción, Antonio García de la Vega.

JO—11167

CORDOBA.—DERECHA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente y en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado por daños en la cancela del paso a nivel denominado de Alcolea, vía férrea de Madrid, el día 1.º del actual por un automóvil matricula M. A. 7, número 7.291, que se cree por el denunciante sea de nacionalidad francesa, y cuyos daños han sido tasados por peritos de la Compañía perjudicada en pesetas 207, por el presente cito y llamo por término de diez días, a contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al conductor y dueño de dicho automóvil para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y responder de los cargos que del mismo les resulten; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba, a 20 de Julio de 1934.—El Secretario, José Barbudo.—El Juez, Germán Ruiz Maya.

JO—11170

ECIJA

Don José Osuna Escalera, Juez de instrucción accidental del partido de Ecija.

Por el presente se hace saber que habiendo sido capturado el procesado José Romualdo Chamorro Moyano, de cincuenta y siete años de edad, natural de Villa del Río, vecino de Córdoba, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los *Boletines Oficiales* de Sevilla y Córdoba de 19 del actual y 9 de Junio anterior, respectivamente, y en la GACETA DE MADRID, número 189, página 194, del 8 del corriente mes, por las que se interesaba la busca y prisión de dicho procesado en la causa de este Juzgado número 61 del presente año, por hurto frustrado y lesiones.

Dado en Ecija a 20 de Julio de 1934. El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, José Osuna Escalera.

JO—11172

GERGAL

D. Aurelio del Llano Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la

busca y rescate de un mulo de nueve años de edad, color castaño pardo, banda crucial y raya de mulo, cicatriz de cayera, alzada 1,25 metros y los cascos de las manos con grietas, y un mulo enano de veinticinco años, pelo negro cano, chato y calvo de la mano izquierda, herrado de las cuatro extremidades y sin cabezada, hurtados la noche del 13 al 14 de Junio último de la venta enclavada en los Albardinales, del término de Tabernas, a Francisco Ubeda Moreno, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con personas en cuyo poder se encuentren y no acrediten legítima procedencia. Pues así lo tengo dispuesto en el sumario que con el número 54 del corriente año se tramita en este Juzgado sobre hurto.

Dado en Gérgal a 21 de Julio de 1934.—El Secretario, Nicolás J. Rodríguez.—El Juez, Aurelio del Llano Garrido,

JO—11173

GUADIX

Don Rafael Blázquez Bares, Juez de Instrucción de este partido.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo a los procesados Antoni López Martínez y Miguel Moreno Hernández, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta remisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Granada, Almería y Jaén, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado al objeto de ser emplazados en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 310 de 1933 sobre robo, y además constituirse en prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de los expresados procesados, y, en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Guadix a 20 de Julio de 1931.—El Secretario, José López.—El Juez, Rafael Blázquez Bares.

JO—11177

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de seis hojas de tocino y un jamón, que después se dirán, los cuales fueron robados, en la noche del 13 al 14 del actual, al vecino de Piñar, Manuel Hita Torres, del sitio Cortijo de Santa Casilda, término municipal de Piñar, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 156 de 1934, que se instruye por tal hecho.

Reseña.

Seis hojas de tocino y un jamón.

Dado en Iznalloz a 19 de Julio de 1934.—El Secretario, Lorenzo Polanco.—El Juez, Manuel Núñez.

JO—11179

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que sobre las quince horas del día 18 de los corrientes, se produjo un incendio en las dehesas colindantes Bazanas y Cortijo, de este término, habiendo sido pasto de las llamas unas 514 fanegas de trigo en rama y 100 fanegas de terreno de rastrojo, cuyas pérdidas se calculan en 15.000 pesetas.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 151 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 19 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—11180

LUARCA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de Instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto se hace saber al Gerente o legal representante de la Entidad Transportes del Navia, S. A., responsable civil subsidiario, cuyo domicilio se desconoce, que por auto de 2 del corriente se declaró concluso de nuevo el sumario instruido en este Juzgado, con el número 28 de 1931, por lesiones y daños, y se le emplaza para que, si le conviene, comparezca y se persone en forma ante la Audiencia provincial de Oviedo, a la que se elevará la causa, dentro de diez días, improrrogables; previniéndole que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Dado en Luarca a 19 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Murias.

JO—11184

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Manchón, cuyas demás circunstancias no constan, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida contra el referido individuo, por estafa, bajo el número 216 del corriente año, y como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pon-

gan a mi disposición, en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 19 de Julio de 1934.—El Secretario, Francisco Pérez.—El Juez, Augusto del Cacho.

JO—11193

MEDINACELI

Don Eduardo Junco Mendoza, Juez de Instrucción de esta villa de Medinaceli y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Eusebio Poza Muñoz, de unos treinta y dos años de edad, se dedica a la mendicidad, viste pantalón de pana negra rayada, boina a la cabeza, montañesa tejecada con cuadros muy negros, lleva unas alforjas rayadas en azul y una garrota, ojos azules, estatura regular, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, para que, en término de diez días, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, por la causa que se le sigue, con el número 25 del año actual, por tentativa de violación; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a la busca y detención de dicho procesado que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Medinaceli a 16 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S. M. Víctor García.—El Juez, Eduardo Junco.

JO—11195

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 113 de 1934, por hurto de dos caballerías de la propiedad de Quintín Fries Borrellus, vecino de Arroyomolinos de Montánchez, hecho ocurrido en las inmediaciones de la casilla del kilómetro 12 de la línea férrea de Aljón a Cáceres, término de El Carrascalejo, la noche del 12 al 13 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una mula castaña clara, con lunares en los costillares, cuarta del ojo derecho, de doce a catorce años, con un hierro en una de las ancas, con las iniciales S. M., desherrada.

Un mulo rojo de diez a once años, rozaduras en la pata izquierda, con una nube en uno de los ojos.

Dado en Mérida a 18 de Julio de 1934.—El Secretario, Gabino Uribarri.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—11197

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 111 de 1934, por hurto de un cerdo, de la propiedad de Félix Quintana Moreno, vecino de Alamo, de la finca El Pozuelo, término de dicha villa, la noche del 12 al 13 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e incluso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un cerdo, de un año, negro, pelado, con la oreja izquierda rasgada al medio y la derecha también al medio, y un golpe atrás, hierro en forma de corazón en la pata derecha.

Dado en Mérida a 18 de Julio de 1934.—El Secretario, Gabino Urbarri. El Juez, Adrián Moreno.

JO—11198

MONTANCHEZ

Don Gerardo Dueñas Pérez, Juez de instrucción, accidental, de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un bueco de un mes, negro, ojicisano, que hace diez o doce días fué sustraído de finca de este término al sitio Quebrada, y es propio de los vecinos de este pueblo José Fernández Galán y Francisco Mateos Caballero, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 82 de este año.

Dado en Montánchez a 19 de Julio de 1934.—El Secretario, Adolfo Lozano.—El Juez, Gerardo Dueñas.

JO—11199

PENARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Salamanca, iniero a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de las dos caballerías que se reseñan a continuación, de la pertenencia de Atejo Martín Hidalgo, vecino de Santiago de la Puebla, de cuyo término y sitio denominado Cerrados del Duque fueron sustraídas en la mañana del 18 del corriente, y, caso de ser halladas, las pongan a disposición de este Juzgado de instrucción, en unión de las personas en cuyo poder se encuentran, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 66 de los del corriente año por hurto de dichas caballerías.

Reseña de las caballerías.

Un macho grande, castaño muy oscuro, de seis años, letra A en el aro izquierda, herrado de las cuatro extre-

midades, de cuatro dedos sobre la cuerda, almendrado y sin esquilas, y otro macho negro un poco molino, herrado de las cuatro extremidades, con un poco de señal al hocico, procedida de serreta, de cinco años y de alzada tres dedos sobre la cuerda.

Dado en Peñaranda de Bracamonte a 20 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Grilo Baidés.

JO—11201

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Salamanca, iniero de todas las autoridades procedan a la busca y captura de una mula pelo castaño oscuro, de tres años de edad, alzada de cinco a seis dedos sobre la cuerda, de buenas formas, poco trabajada y recién herrada de las manos, de la pertenencia de Ramón Hernández Méndez, vecino de Santiago de la Puebla, de cuyo término y sitio conocido por Las Alamedas o Las Aguas fué sustraída en la noche del 17 al 18 del corriente mes, y, caso de ser hallada, la pongan a disposición de este Juzgado de instrucción, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el 65 de los del corriente año por hurto de la caballería reseñada.

Dado en Peñaranda de Bracamonte a 20 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Grilo Baidés.

JO—11202

RAMBLA (LA)

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente se cita y llama a los individuos conocidos por Mantillo y Malasangre, de veintiséis y cuarenta años, teniendo aquí catorce en el lino izquierdo del cuello y siendo éste moreno, degado y paspaño, natural de Sevilla y Pueblo Nuevo del Terrible y con residencia ambos en Córdoba, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para prestar declaración en el sumario que se sigue bajo el número 108 por tentativa de robo y llevar a efecto lo demás acordado en el mismo; previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 23 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez.

JO—11132

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en busca de un burro de siete años de edad, castaño oscuro, con el hocico blanco y rojo de la mano derecha, y otro burro raído de ocho años,

ambos propiedad de los vecinos de La Alcaza Manuel Torres Ortega y José Arcos Peral, que fueron sustraídos de la finca denominada "El Palmer", término municipal de Azuquebar, en la madrugada del 14 al 15 del actual, y, de ser hallados, sean puestos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 197 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 20 de Julio de 1934.—El Secretario, Julián Díez.—El Juez, Antonio Esteva Pérez.

SEPÚVEDA

Don Juan Decerri y Antón Miralles, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado en el sumario número 29 de 1933 Fernando Soto Cantón, de veintiséis años, hijo de Isidoro y Francisca, natural de Santander y vecino del mismo Santander, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de Segovia; apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier clase que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere hallado, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de Segovia.

Dado en Sepúlveda a 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Gregorio Bragado.—El Juez, Juan Decerri y Antón Miralles.

JO—11205

SEVILLA—SALVADOR

Don Francisco Díaz Pla, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Luis Rosales Morales (a) "el Sultana", natural de Sevilla, hijo de Manuel y de Angelina, vecino de Sevilla, en el barrio de los Carteros, cuarta calle, parcela 7, de ocupación joyalero, de estado soltero y de veinticuatro años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle del Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, Secretaría del señor D. Fernando Ganizotto Echevarría a contestar los cargos que le reseñan en sumario que se sigue, por robo, con el número 614 de 1933; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito, en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará jus-

ticia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 21 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).
El Juez, Francisco Diaz.

JO—11206

SIGÜENZA

En virtud de providencia dictada, con esta fecha, en carta-orden de la Audiencia de Guadalajara, dimanante de causa número 35 de 1927, seguida contra Teófilo Alda Navarro, por delito de homicidio y lesiones por imprudencia temeraria, por medio de la presente se requiere al lesionado, Félix Juanas Fernández, cuyo paradero se ignora, para que manifieste en este Juzgado o Audiencia de Guadalajara, dentro del plazo de diez días, si se opone o no a la cancelación de la nota de antecedentes penales interesada por el penado Teófilo Alda.

Sigüenza, 18 de Julio de 1934.—El Secretario, José García Aceña.

JO—11207

SUERA

Don José Cernal Algara, Juez de primera instancia de la ciudad de Suera y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la cancelación de la fianza constituida por el que fué Registrador de la Propiedad de este partido, D. Manuel Rovina Muñoz, el cual fué jubilado por Orden de 14 de Mayo último; y se previene que, todos aquellos que tuvieren que deducir alguna acción contra el indiano Registrador, presenten en este Juzgado la oportuna reclamación, dentro del plazo de tres meses.

Dicho Sr. Rovina sirvió, además del Registro de la Propiedad de este partido, que fué el último, los de Nueva Ecija y La Laguna, en las Islas Filipinas, y Tudela y Cervara, en España.

Dado en Suera a 17 de Julio de 1934.
El Secretario, Vicente Moreno. — El Juez, José Cernal.

JO—11208

TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Tetuán y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el rama de prisión dimanante de la causa número 439 de 1933 sobre abusos desahogados contra Juan García Blanco, se dejan sin efecto las órdenes de captura dadas contra dicho procesado, así como las requisitorias publicadas con fecha 26 del pasado mes de Abril por la causa anteriormente expresada, por haber sido habido.

Dado en Tetuán a 18 de Julio de 1934.— El Secretario, Jaime Fernández.
El Juez, Luis Salazar.

JO—11211

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 3

Don Francisco de la Pedraja y Jiménez Serrano, Juez municipal número 6, encargado accidentalmente del de instrucción del mismo por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de D. Liberato Chuliá se instruye con el número

174.034, sumario por hurto de una rueda de auto completa, compuesta de rueda metálica con tapabombas marca "Escas", cámara y cubierta marca "Good-Year", de dimensiones 5 por 20 30 por 500, que fué sustraída la mañana del 2 del actual de un automóvil que se hallaba en una de las calles que dan a la Gran Vía del Marqués del Turia y van al Camino de Tránsito, por Fernando Silvestre Balaguer, que se halla en prisión provisional, y siendo desconocido, el dueño de dicha rueda fué acordado por proveído de hoy llamarle por medio de este edicto, que se publicará en la "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, a prestar declaración, hacerle entrega de dicha rueda y ofrecerse el procedimiento, como desde luego se le ofrece por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no compareciera.

Valencia, 21 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H. Miguel Cads.—El Juez, Francisco de la Pedraja.

JO—11213

Don Francisco de la Pedraja y Jiménez Serrano, Juez municipal del número 6 de esta ciudad, encargado accidentalmente del de instrucción de la misma.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Liberato Chuliá Mora radica el sumario número 181 del año actual, sobre estafa, a denuncia de Gloria Garrotiz Gálvez contra Carlos Viladomat, vendedor ambulante y del cual se desconocen más circunstancias personales, así como su domicilio actual, y en cuyo sumario fué acordado llamar por medio del presente edicto a aquél, a fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído y responder de los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, a 9 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H. Miguel Cads.—El Juez, Francisco de la Pedraja.

JO—11216

ALCALÁ LA REAL

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Alcalá la Real, por providencia de hoy en el sumario número 117 de 1934, que se instruye por rapto y hurto, se cita por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de Jaén y *Gaceta de Madrid*, al inculpado Manuel Vázquez López, de veintiocho años de edad, soltero, del campo, hijo de Manuel Vázquez Vela, natural de Frailes y vecino de Alcaudete, al cortijo de Adán, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de las Mer-

cedes, palacio Abacial, de esta ciudad de Alcalá la Real, a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y cumpliendo lo mandado, expido el presente en Alcalá la Real a 15 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—10897

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito Norte de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Manuel Martínez Ortuño, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Alicante, carretero de Ocaña, casa "El Pellicoco", a fin de que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad, dentro del término de diez días, a contar de la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de ampliarle la declaración como testigo en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 84 de 1934, por el delito de amenazas.

Dado en Alicante a 14 de Julio de 1934.—El Secretario, Daniel Fendil.—El Juez de instrucción, Julián Santos Cantero.

JO—10896

BAENA

Don José Jurado Valdelomar Santaelia, Juez accidental del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, castaño, de seis años de edad, alzada 1,50 metros, raza española, alande por "Casillero", desaparecida en la noche del 13 al 14 del actual en terrenos de la finca Las Jodias, de este término, de la propiedad de Juan Manuel Montilla Díez; así como la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 121 del año actual.

Dado en Baena a 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Antonio Jiménez.
El Juez de instrucción, José Jurado.

JO—10901

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 14 de esta ciudad, en méritos del sumario número 19 del corriente año, sobre estafa, contra Donald Parker, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la *Gaceta de Madrid* número 189 de fecha 8 de Julio de 1934 llamando a dicho procesado por haber sido reducido a prisión el mismo.

Barcelona, 11 de Julio de 1934.—El Secretario, José Dalmau.

JO—10910

MALAGA—COLMENAR

Don Sebastián Díaz Molina, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 60 de 1934, sobre hurto de una yegua de quince años, alzada 1,43 metros, castaña encendida, raza española, entiendo por "Calcoetera", estrellada, calzada en blanco pies y mano izquierda, hierro Unión Ganadera nalga derecha; y una mula de dos años, alzada 1,45 metros, roja, entiendo por "Peregrina", hierro Unión Ganadera nalga derecha, ambas de la propiedad de María Rodríguez Molina, hecho ocurrido la madrugada del 6 del actual en el sitio conocido por Llanos de Marchena, donde apacentaban.

En su virtud, en nombre del Estado español, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agentes que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dichas caballerías, que, caso de ser habidas, pondrán a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, y a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar a 7 de Julio de 1934.—El Juez de instrucción, Sebastián Díaz.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO 10913

D. Sebastián Díaz Molina, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 58 de 1934, sobre robo de un mulo de trece años, capa roja clara, la marca, porrilla en el brazo izquierdo junto a los nudillos y con pelos blancos en el lado izquierdo del costillar, como señal de madadura, sin hierro, de la propiedad de Jerónimo González Mancebo, vecino de Casabermeja, hecho ocurrido la noche del 28 al 29 de Junio último de una cuadra del sitio conocido por Fuente de Abajo, extramuros de Casabermeja.

En su virtud, en nombre del Estado español, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás individuos que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, que, caso de ser habido, pondrán a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos y a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar, 5 de Julio de 1934.—El Secretario, Miguel Muñoz.—El Juez, Sebastián Díaz Molina.

JO—10914

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pablo Vicente López, Juez municipal suplente de esta villa, accidentalmente de instrucción de la misma y su partido por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la

busca y rescate de las caballerías que al dorso se reseñan y que fueron sustraídas a los vecinos de Guadalix de la Sierra Gregorio González Hernán y Alejandro García Rodríguez del sitio o prado titulado Fuente Grande, sita en término de dicho pueblo, en la noche del 7 del actual a la madrugada del 8, y en el caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De la de Gregorio González Hernán:

Una mula de catorce años, 1,35 metros de alzada, capa castaña, boiclará, lunares dorso y costillares, hierro de El Fénix, con guía serie B, número 10.819, asegurada en la Mundial, bajo el primer suplemento de sustitución de la póliza número 10.463 del ramo.

De Alejandro García Rodríguez:

Una yegua de quince años, 1,47 metros alzada, alazán, española, calza pie izquierdo, careta, con hierro de El Fénix en la nalga, con guía serie A, número 466.959, asegurada en 7 de Agosto de 1931 en El Fénix Agrícola, póliza número 321.828 de registro general y 50.093 del ramo de robo.

Dado en Colmenar Viejo a 15 de Julio de 1934.—El Secretario, Luis Rubio.—El Juez, Juan Pablo Vicente.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 266 de 1932, por hurto, contra Tomás Delgado Murillo, ha acordado por segunda vez, y por ignorarse el domicilio y paradero de los Padres Jesuitas de la antigua residencia de Chamartín de la Rosa, publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que por medio del mismo se les haga saber que los efectos y objetos robados, y que se les entregó en depósito, quedan a su libre disposición, por haberse así acordado en sentencia dictada en dicha causa por la Superioridad con fecha 10 de Noviembre de 1932.

Colmenar Viejo, 16 de Julio de 1934.

El Secretario, Luis Rubio.

JO—10912

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 9 de los corrientes se produjo un incendio en la Cerca de Torreñuelo, de la dehesa La Granja, de este término, quemándose con el mismo unas cinco fanegas de terreno de pasto y sesenta fanegas de cebada, y unas cincuenta y cinco de trigo, todo en rama, pertenecientes al dueño de dicha finca D. Ramón Peche y Valle.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 145 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del

hecho y detención de las personas responsables, que, en el caso de ser habidas, serán puestas a mi disposición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 12 de Julio de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario (ilegible).

JO—10918

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel de Miguel Santos, hijo de Nicolás y de María, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Carratraca, partido de Alora, provincia de Málaga, vecino que fué de esta ciudad, domiciliado en Monte de Oca, 1, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión por la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo, bajo el número 366 de 1933; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 14 de Julio de 1934.—El Juez, Jaime Núñez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—10938

SALAMANCA

Don Joaquín Segovia de la Mata, Juez de instrucción accidental de Salamanca.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 130 de 1934, por sustracción de una caballería, se cita, llama y emplaza al sujeto José Nieto Rodríguez, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero y vecino que fué de esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de cinco días, a contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para ser oído en referida causa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del sujeto referido a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Salamanca a 16 de Julio de 1934.—El Juez, Joaquín Segovia.—El Secretario, Rafael R. Cuesta.

JO—10942

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario número 143 de 1934, por estufa, se cita en forma por medio de la presente de comparecencia ante es-

te Juzgado, a las diez horas del décimo día siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia al inculpado Nathan Leon Blomberg, con el fin de oírlo.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Pablo Hurtado.

JO—10944

SEVILLA—SALVADOR

Don Francisco Díaz Pla, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad, hoy núm. 4.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Clicerio Salas Iglesias, natural de Sevilla, hijo de Manuel y de María, vecino de Sevilla, calle Verónica, número 6, en ignorado paradero, de ocupación del campo, de estado soltero y de dieciocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por robo; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla, a 12 de Julio de 1934.—El Juez, Francisco Díaz.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—10917

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 207 del año 1934 sobre hurto de una yegua al vecino de Canena Lorenzo Arévalo García, la noche del 9 al 10 del corriente del sitio Huerta de la Central, de aquel término, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del semoviente sustraído que a continuación se describe, y de ser habidos a su ocupación y reseña, poniéndole a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Una yegua de diez años, dos dedos sobre la marca, capa castaña retinto, raza española, marca D. N. D. en la nalga derecha, cabos negros, bigotuda,

entre costillares hierro El Fénix Agrícola, J, número 4 en anca izquierda.

Dado en Ubeda a 14 de Julio de 1934.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—10949

ALBACETE

Don Octavio Martínez Ortiz, Juez Municipal de esta ciudad de Albacete, en funciones del de instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto, acordado librar en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 83 del año actual, por atropello y muerte de la niña Erenia Gómez, por la camioneta de la matrícula de Murcia 7.838, conducida por Manuel García Aparicio, hecho ocurrido el día 20 de Junio anterior en el kilómetro 233 de la carretera de Murcia a Alicante, se hacen las advertencias del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Daniel Gómez Pallarés, padre de la referida niña, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Albacete a 19 de Julio de 1934.—El Secretario, Miguel Casado. El Juez, Octavio Martínez.

JO—11073

BADAJOZ

Don J. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 208, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un mulo capón, de siete años, 1,40 metros de alzada, obscuro, raza española. Otro mulo capón, de diez años, de 1,45 metros de alzada, castaño obscuro, y otro mulo, capón también, de siete años, de 1,53 metros de alzada, castaño obscuro, raza española, propiedad de Santiago Silvestre Sánchez, sustraídos la noche del 13 al 14 del actual de la finca Sagraja; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, J. Pablo Murga.

JO—10961

CANGAS DE NARCEA

Don Carlos Alvarez Martínez, Juez de instrucción de Cangas de Narcea.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo, súbdito portugués, llamado Luis Dacosta, de unos veinticinco años de edad, moreno, sin bigote, cerrado de barba, vestido con chaqueta blanca y pantalón azul de dril, y calzando zapatos bajos ordinarios, de piso de goma, autor de la sustracción de un caballo, con los correspondientes aparejos de carga, cuyo caballo mide unas ocho cuartas de alzada, color rubio obscuro, con una estrella en la frente, procediendo, asimismo, a la busca y rescate de la mencionada caballería y

aparejos, poniéndolos unos y otros, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 29 de este año, sobre hurto, perpetrado el día 28 de Marzo último en el pueblo de Degaña, de este partido.

Cangas de Narcea a 12 de Julio de 1934.—El Secretario, Vicente Zaragoza.—El Juez, Carlos Alvarez.

JO—11079

CARTAGENA

Don Antonio García de la Vega y Ramos, Juez municipal Letrado, en funciones del de instrucción del partido, por usar permiso del propietario.

Por el presente, hago saber: Que en la causa número 342 de 1931, sobre hurto, contra otro y Antonio Gómez Pérez, de veintitún años de edad, hijo de Román y de María, natural y vecino de Cartagena, casado, dependiente de comercio, instruida por la Audiencia Provincial de Murcia con fecha 14 de Enero de 1933, declarada firme en 23 del mismo mes y año, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos a los procesados, Antonio Parra González (a) “Argentino” y Antonio Gómez Pérez, como autores responsables de un delito de hurto mayor de 50 pesetas y menor de 1.000, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor a cada uno, a las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante todo el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, a que abonen solidaria y mancomunadamente a Joaquín Mellado Pérez de Meca la cantidad de 601 pesetas como indemnización de perjuicios. Declaramos la insolvencia de dichos procesados, aprobando el auto que a este fin dictó el Juzgado instructor; y por último, para el cumplimiento de la condena que se impone en esta resolución, les abonamos la totalidad del tiempo que han estado privados de libertad por esta causa, y apareciendo que con dicho abono tiene cumplida la pena el procesado Antonio Parra González (a) “el Argentino”, póngasele inmediatamente en libertad, si de ella no estuviere privado por otra causa o motivo, a cuyo fin se dirigirá el oportuno mandamiento al Director de esta Prisión Provincial.

Que por auto de 26 de Octubre del mismo año 1933, le fué aplicada al procesado Antonio Gómez Pérez la condena condicional, para si en el término de tres años no volviese a delinquir.”

Y para que sirva de notificación en forma al procesado Antonio Gómez, que se halla en ignorado paradero, se publica el presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cartagena a 19 de Julio de 1934.—El Secretario, Francisco Serra.—El Juez, Antonio García.

JO—11080

CEUTA

Don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a María Tomay Sánchez, cuyas circunstancias se ignoran, vecina que fué de esta ciudad, en la Cuesta de la Tetona, número 75, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Canalejas, número 10, piso bajo, con el fin de que haga efectiva la multa de 196 pesetas, que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda de esta ciudad, por expediente de contrabando número 50 de 1934, por la aprehensión que le fué hecha, por la fuerza de Carabineros, de tabaco de contrabando, el día 11 de Abril último; apercibiéndola con ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha condenada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Ceuta, 17 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.—El Juez, Francisco Bocanegra.

JO—11081

Don Francisco Bocanegra y Villalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, a María Gil Rubio, cuyas circunstancias se desconocen, para que comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Canalejas, número 10, piso bajo, para hacer efectiva la multa que le fué impuesta a la misma por la Junta Administrativa de Hacienda de esta ciudad, expediente número 46 de 1934, por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros, de tabaco de contrabando, el día 6 de Abril del corriente año, y caso negativo, cumpla el arresto substitutorio por insolvencia de dicha multa; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la misma, la cual tuvo su domicilio en esta ciudad, en Villajovita, número 103, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Ceuta, 17 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.—El Juez, Francisco Bocanegra.

JO—11082

ECIJA

Don Eduardo Saavedra y Gómez, Juez de instrucción, accidental, del partido de Ecija.

Por el presente, se hace constar a Manuel Amaya Flores, de treinta años de edad, natural de Málaga y vecino de Córdoba, y a José Acosta Moreno, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Córdoba, que por auto de esta fecha se ha dejado sin efecto el procesamiento decretado contra los mismos, en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 97 del corriente año, por intervención de caballerías, con todas sus consecuencias legales.

Dado en Ecija a 18 de Julio de 1934. El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo de Saavedra.

JO—11086

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, de mi cargo, se sigue sumario, bajo el número 95 de 1934, sobre intervención de una caballería, de ilegítima procedencia, de las señas siguientes: Mulo capón, capa negra, peceño, raza española, de 1,59 metros de alzada, de once años; señas particulares: hierro confuso de El Fénix, superpuesto, en el muslo izquierdo, hierro en el muslo derecho, cicatrices de fuego en ambos corvejones y cicatrices accidentales en la región dorsal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en ella.

Dado en Infantes a 19 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Mesa.

JO—11088

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, propiedad de los vecinos de Jarandilla, Jesús García Cantillo, Rodrigo López Cantillo, Jacinto Aceituno Cañadas, Máximo Cañadas Gómez y Sebastián Rodríguez Pizarro, desaparecidos la noche del 23 de Junio último del sitio Vega del Cincho, término municipal de esta villa; y caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 59 de los del año actual.

Señas de los semovientes.

De Jesús García Cantillo:

Un mulo de diez a once años, pelo castaño obscuro, herrado de las cuatro extremidades, hierro en la nalga derecha, de la Compañía aseguradora Unión Ganadera.

De Rodrigo López Cantillo:

Un mulo de seis años, pelo castaño obscuro, lunar blanco en la cabeza, herrado de las cuatro extremidades, hierro en la nalga derecha, de la Compañía aseguradora Unión Ganadera.

De Jacinto Aceituno Cañadas:

Una mula de tres años, pelo castaño obscuro, barriga blanca, herrada de las manos, hierro en la nalga derecha, de la Compañía aseguradora Unión Ganadera.

De Máximo Cañadas Gómez:

Un mulo de cinco años, pelo castaño claro, herrado de las cuatro extremidades.

De Sebastián Rodríguez Pizarro:

Un mulo de cuatro años, alzada siete cuartas, pelo castaño obscuro, raya negra en la cruzera, lagarteados de las

manos y patas, herrado de las cuatro extremidades, hierro en la nalga derecha, de la Compañía aseguradora Unión Ganadera.

Dado en Jarandilla a 18 de Julio de 1934.—El Secretario, Anselmo Rodrigo.—El Juez, Santos Bozal.

JO—11090

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las primeras horas del día 12 de Junio anterior dieron fuego a un chozo existente en la finca Monterroso, término de Bareaola, en ocasión de hallarse dentro del mismo, durmiendo, los ganaderos Cristóbal Melchor Germán, José Reyes Rodríguez y Juan Antonio del Viejo, habiéndose quemado con el mismo toda la techumbre del chozo y varios enseres y comestibles.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 132 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de las personas responsables, que, en el caso de ser habidas, serán puestas a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Jerez de los Caballeros a 18 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—11091

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio del vecino de esta ciudad Francisco Muñoz Rivera, el cual se hallaba pastando suelto en el cercado Peña del Satre, de este término, y fué substraído la noche del 9 al 10 de los corrientes, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 151 de 1934, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Un mulo de dos años, alzada 1,30 metros, pardo, raza española, bobero, raza cruz lomo y cebrado, hierro Compañía La Mundial, cadera izquierda.

Dado en Jerez de los Caballeros a 18 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—11092

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.